

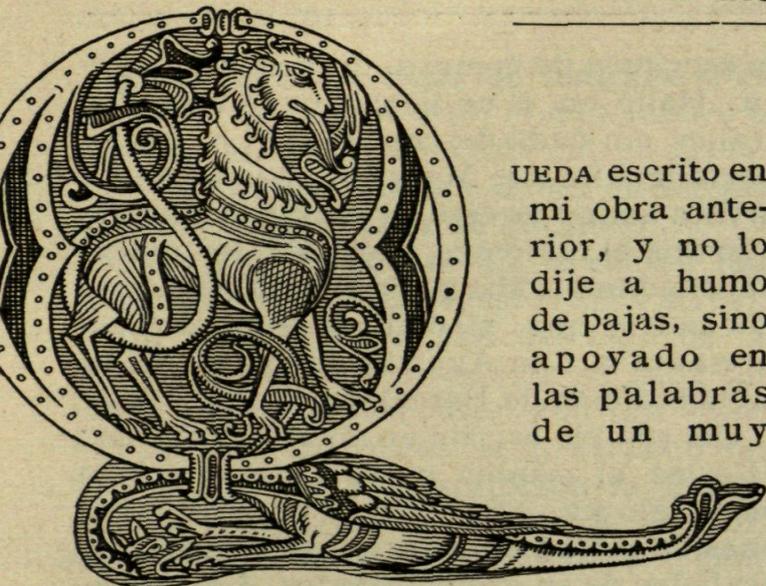
CAPÍTULO VIGÉSIMOCUARTO

AGUSTINOS

ARTÍCULO PRIMERO

«CASA DE DIOS», DE MIRALLES

NOTA.—El escudo de la Orden ha sido copiado de uno esculpido en el claustro del convento de Igualada y otro del de Torruella, y completado según las instrucciones dadas por el Padre Don Saturnino López, historiador de la Orden.



UEDA escrito en mi obra anterior, y no lo dije a humo de pajas, sino apoyado en las palabras de un muy

grave agustino que después de la exclaustación ocupó en la Orden altos puestos, que el postrer capítulo provincial se aunó en 1829 en Zaragoza, y que por lo mismo los superiores de los conventos nombrados en éste continuaron en sus destinos hasta la exclaustación. Mi inspirador sufrió equivocación, pues existen las actas del capítulo provincial celebrado en 1832 en Valencia, y de ellas saco el nombre de los que en cada convento ejercieron el mando hasta el nefasto 1835, y sería hasta la dispersión.

Once religiosos en 1835 componían la Comunidad de esta *Casa de Dios*, a saber:

Prior: Padre Fr. Segismundo Huix y Ayats. Profesó en Barcelona a 13 de septiembre de 1804.

Padre Maestro Fr. Isidro Salvans y Campdelacreu. Profesó en Barcelona a 22 de septiembre de 1793.

Padre Fr. Bernardo Dalmau. Profesó en Barcelona a 28 de noviembre de 1775.

Padre Fr. Sebastián Pallarola y Guardiet. Profesó en Urgel a 26 febrero 1801.

Fr. Jaime Solá, Corista.

Fr. Gabriel Carles y Vergés, Corista, natural de Barcelona. Profesó en 2 de octubre de 1832.

Fr. José Serifiana, Lego.

Fr. Juan Carreras, Lego.

NOTA.—La inicial procede de un códice del siglo XI ó XII, de San Cugat del Vallés, hoy guardado en el Archivo de la Corona de Aragón.

Fr. Martín N., Lego

Fr. Jerónimo Penella, Lego (1).

Faltan los nombres de un religioso, porque los ignoro.

«El lego Fr. Jerónimo Penella procedía del convento de Nuestra Señora de Loreto, en Aragón. Fué destinado al de Miralles en diciembre de 1834 por orden del Capitán General de Zaragoza, que le condenó a dos años de reclusión. No consta cuál fuera el delito que motivó esta condena. Probabilisimamente fué de carácter político, pues el Padre Manuel Fandos, Prior de Loreto, se lo recomienda con mucho interés al de Miralles en carta que se conserva, y dice de él: *Es religioso de prendas; no de los de mayor penetración, pero sí dócil, laborioso y buen religioso sobre todo* (2).

«Los Religiosos salieron del Convento el día 27 de Julio de 1835, en que fueron avisados desde Martorell, que quería salir de este punto una partida para incendiar el Convento; aconsejando al mismo tiempo al P. Prior que remitiese á dicha villa algunos de sus muebles, como se efectuó, á fin de en su vista persuadir á los incendiarios desistiesen de su proyecto toda vez que los Religiosos abandonaban el Convento.

«La huida se verificó marchando cada uno por su lado; permaneciendo dos ó tres de los frailes algunos días escondidos en las casas de aquel distrito. Dos legos se fueron á las filas carlistas» (3).

Las alhajas y muebles de esta casa salváronse también. «Lo que no se remitió á Martorell fué repartido para su custodia entre varias casas de campo de la comarca, de lo que se recogió

(1) Relación escrita que desde Castellar me envió en 13 de mayo de 1882 el religioso de ésta, D. Jaime Solá, y otras fuentes.

(2) Carta que me escribe el Rdo. P. Superior de Calella, mi buen amigo y compañero de estudios históricos Fr. Saturnino López, en mayo de 1915.

(3) Citada relación del P. Jaime Solá.

»despues lo de más valor y más aprecia-
»ble» (1). «Colocaron los religiosos todo lo
»mejor que tenían en una casa de campo,
»llamada *Can Bargalló*, hoy (1893) pro-
»piedad de los hijos de Jové y Serra, y
»otra parte de los objetos en varias casas
»de Gelida. De momento no hubo perse-
»cución, ni muertos, ni heridos. Algunos
»frailes se quedaron disfrazados en algu-
»nas casas, y en particular en casa Bar-
»galló, por ser ésta de su confianza; pero
»luego despues se retiraron porque los
»liberales de Martorell los perseguían» (2).

De entre las cosas del cenobio, los reli-
giosos no acertaron a salvar el mulo de
su servicio; por el cual, vendido en sep-
tiembre del mismo año por la Amortiza-
ción, obtuvo ésta 36 duros (3).

El corista Fr. Gabriel Carles, después
muy mi amigo y teniente que fué de la
parroquia de San Jaime, de Barcelona,
se vino en traje de aldeano a esta ciudad,
a su casa paterna, de la que hice notable
mención en el artículo 7.º del capítulo X
de este libro III, al tratar del incendio
de San Agustín. Y, como he apuntado ya
varias veces, corría en Barcelona tanto
peligro un fraile, que se hacía necesario
ocultar a todo el mundo su presencia.
Por esto la familia de Carles fingió que
Fr. Gabriel era un forastero del campo,
de modo que hasta los hermanitos pe-
queños de él ignoraban su íntimo paren-
tesco, y le llamaban *Aquell home de fora*,
«aquel hombre del campo» (4).

De entre los objetos del Convento debo
mencionar por su valor artístico dos, a
saber: un lienzo y unas tablas. Después
de la exclaustración, compró al Estado
el Convento, como muy luego nos lo dirá

(1) Citada relación del P. Jaime Solá.

(2) Relación de noticias recogidas por el pres-
bítero de Gelida D. José Perera. Gelida, 9 de
marzo de 1893.

(3) Archivo de Hacienda. — Legajo «1835.
Monasterios y Conventos, N.º 22.»

(4) Me lo había contado el entonces herma-
nito, después célebre profesor del Seminario y
jesuita P. Joaquín Carles.

la escritura de compra, un señor Margarit. Halló en él un lienzo, cuyo valor los frailes sin duda desconocieron, y desconoció igualmente Margarit, hasta que un artista amigo de éste, al visitar la casa, le dijo que el tal lienzo procedía del pincel de Viladomat. Margarit mandó restaurar el cuadro, que, si mal no recuerdo, representa a San Agustín, y lo colocó en su habitación de Barcelona.

Del retablo escribí en mi obra anterior:
«Forma el retablo mayor uno precioso
»del siglo xv... que consta de tres órde-
»nes de tablas ó cuadros, separados por
»calados de su orden cegados. En el cua-
»drito central del segundo orden, ó sea
»en el principal, se ve á la Santísima
»Virgen con el Niño en las rodillas, sen-
»tada en rico trono, y rodeada de ánge-
»les, teniendo al pie un devoto religioso,
»arrodillado, de hábito negro. En el cen-
»tral del tercer orden ó piso está la ado-
»ración de los Magos. En los demás,
»diversas escenas de la vida de Cristo y
»de Santos, abundando los religiosos de
»hábito negro, y sobresaliendo un Obis-
»po, todo lo que claramente indica reli-
»gion agustiniana...» Este preciosísimo
retablo continuó en su lugar del templo
de Miralles, y allí lo ví en 23 de diciem-
bre de 1901; pero en los principios de 1910
lo contemplé, y admiré de nuevo, en Bar-
celona, en casa de mi buen amigo Don
José García Peñasco, que lo había poco
antes comprado, y lo mandaba restaurar.

En el número de las joyas artísticas de
esta casa no he incluido el sepulcro que
en las siguientes líneas un excursionista,
amigo de toda mi vida, menciona; y no lo
incluí porque no me consta en modo feha-
ciente su procedencia de este convento;
bien que, y por esto lo menciono, no dudo
que procede de él. «En casa Sunyol, cer-
»ca del Noya y de Miralles, ha poco que
»fué hallado el sepulcro... perteneciente
»á uno de los señores de Miralles, el que
»tiene una inscripción gótica que es como
»sigue: (*Va fielmente copiada y dibujada
en el artículo 3.º del capítulo XIII del
libro II. No hay por qué aquí repetirla*).

»Este sepulcro tiene de longitud 1'15 metros, de altura 0'37, y de anchura o profundidad 0'47. En cada uno de sus lados hay un escudo, que deben de ser los propios de la familia de Miralles...

»Servia de fregadero en la cocina (en una casa particular en estos años atrás), y la inscripción estaba del lado de la pared, á cuya circunstancia se debe sin duda que se haya conservado tan bien. »Al hacerse allí obras se la arrancó del lugar, y al ver la inscripción la dueña Doña Teresa Serra, viuda de Sunyol, aconsejada de su administrador Don Pablo Roig de Martorell, la mandó trasladar á esta villa, donde la guarda en su casa de la calle de la Carretera. Una loa á dicha señora...» (1). Hoy (1910) se guarda en el Museo del «Centre excursionista» de esta ciudad.

»El archivo y los documentos más interesantes, según manifestó el Padre Carles, se los llevó el P. Prior á su casa, situada, según creo, en el lugar llamado las Guillerías, Obispado de Vich. Después del fallecimiento del P. Prior, fué á su casa el P. Carles para solicitar la entrega de todo lo perteneciente al Convento; lo que recogiese» (2) estará ahora en poder de los agustinos, ya que el Prior del actual convento de Calella, Padre Saturnino López, investigador incansable de asuntos históricos, me escribe que en Calella el convento posee muchas escrituras, papeles sueltos y libros manuscritos del de Miralles, y entre ellos los del recibo y gasto de época reciente.

La campana mayor, el comprador del convento, señor Margarit, antes de 1886 la regaló a la parroquial de Castellví de Ronsanes, donde desempeña el papel de principal (3).

(1) D. Francisco Maspons y Labrós en el *Butlletí mensual de la Associació d'excursions catalana*. Año IX o sea 1886, pág. 74 y sigs.

(2) Citada relación del P. Jaime Solá.

(3) Citada excursión de D. Francisco Maspons.

»Los objetos del culto creo que todos se salvaron, porque más tarde el Prior pasó á recoger todo lo que pudo en Gelida y casa Bargalló. De las cosas de uso profano creo que desaparecieron muchas, principalmente en Gelida y Castellví, pues así corre la voz» (4). Voz que, por otro lado, también llegó hasta mí, individualizándome el robo de colchones.

»Pero en cambio Dios ha hecho que las casas que se aprovecharon de estos objetos hayan pasado de su mediana posición á la pobreza, que así castiga el mal la Divina Providencia» (5).

Aventados de Miralles los religiosos, el Estado se apoderó del convento y hacienda. En el acta de la Junta de autoridades celebrada en Barcelona, a 9 de agosto de 1835, se lee haberse acordado: «Que el Gobernador de Villafranca del Panadés intervenga en la conservación de los efectos y convento llamado *Casa de Deu*, en el término de Castellví» (6).

Ignoro si intervino, pero sí sé que después el Estado sacó la casa a la pública subasta. Rematóse todo a favor de un Francisco Murlans, quien cedió el remate a Don José Margarit y Lleonart, a cuyo favor el Estado otorgó ante el notario de Hacienda Don Manuel Clavillart, en 6 de noviembre de 1842, la escritura de venta. Por ésta, pues, el dicho señor Margarit compra la heredad llamada *Cuadra de Miralles*, sita en Castellví de Ronsanes, la que constaba de la casa con sus dependencias «con espacioso oratorio ó Iglesia, de cuatro casuchas separadas, y á más otra separada Maset, de 10 cuarteras de bosque de tall, 20 de yermo, 11 de pinos y robles, 47 de arbustos y rocas; 250 de viña dada á parcelería de 1.^a, 2.^a y 3.^a calidad, 20 id. de

(4) Relación de D. José Perera. Gelida, 9 de marzo de 1893.

(5) Citada relación de D. José Perera.

(6) Archivo municipal de Barcelona.—*Acuerdos*.—2.^o semestre. 1835. Al fin van estas actas sin foliar.

»la propia heredad, 9 de tierra campa
»de mediana calidad, y 9 de huerto de
»2.^a calidad.» El precio fué de 3,500,000
reales, iguales a 175,000 duros. De éstos
pagó la primera quinta parte, o primer
plazo, que montaba 35,000 duros, con
títulos del 5 y 4 por ciento, con «estruc-
»tos de inscripción 4 por ciento y docu-
»mentos int.^o capital transfer.^e 4 por
»ciento» en Madrid a 19 de agosto de
1842. En esta fecha los títulos del 5 se
cotizaban de 26 $\frac{1}{4}$ a 28 por ciento (1).
Ignoro a qué tipo se cotizarían los demás
valores, pues no hallo de ellos traspasos
en los periódicos, mas tomando pie del
de los del 5, puédesse racionalmente su-
poner que los del 4 estarían a unos 22
por ciento. Así, pues, del conjunto de
todos ellos resultaría que el comprador
pagaría aproximadamente un 25 ó 30 por
ciento de dicho primer plazo.

ARTÍCULO SEGUNDO

SAN AGUSTIN, DE IGUALADA

La Comunidad en 1835 se componía de
ocho religiosos, de cuyos nombres co-
nozco los siguientes:

Prior: Padre Fr. Gonzalo Cañadell.

Subprior: Padre Fr. José Sunyer y
Polit. Profesó en Barcelona a 25 de sep-
tiembre de 1806.

Padre Fray Domingo Portusach y Ca-
vallería, hijo de Ripoll, profesado en 28
de mayo de 1827.

Padre Fr. José Vilasaló y Laden. Pro-
fesó en Urgel a 15 de mayo de 1826.

Padre Fr. Nicolás N.

Fr. Miguel Avila y Brú, hijo de Alfor-
ja, corista, músico, al que supongo orga-
nista. Profesó en 10 de junio de 1830.

Fr. Pedro N., lego.

(1) *Diario de Barcelona* del 24 de agosto de
1842, pág. 3233.

Fr. José Roca, lego, cocinero, hijo de
Igualada (2).

El corista tenía escuela de música para
seglares.

En una memoria que el Prior de esta
casa escribió en los comienzos de 1835
leo: Propiedades del convento: «Un moli-
»no harinero con tierras adjuntas; tierras
»sueltas con olivares; montes ó dehesas.
»No tiene huerto contiguo, solo sí un
»campo abierto con algunos pocos oli-
»vares (*olivos*). — Por haber ocupado
»varias veces el convento tropas ó el
»Hospital, ha sufrido y sufre (*á la sa-
»zón era hospital para coléricos*) mu-
»chos desperdicios de muebles y gastos
»de mucha consideración en el edificio.

»Nuestro insigne bienhechor Don Jeró-
»nimo de Cornet fundó en nuestro Con-
»vento una cátedra de Filosofía ó Teo-
»logía con la dotación para un Lector
»para enseñar á los cursantes de la mis-
»ma Villa. Todo se cumple con el mayor
»esmero, no obstante que por segunda
»vez, seis años ha que se nos disputa
»todo lo que nos dejó Cornet por un su-
»puesto vínculo, causándonos gastos muy
»exorbitantes y muchos disgustos» (3).

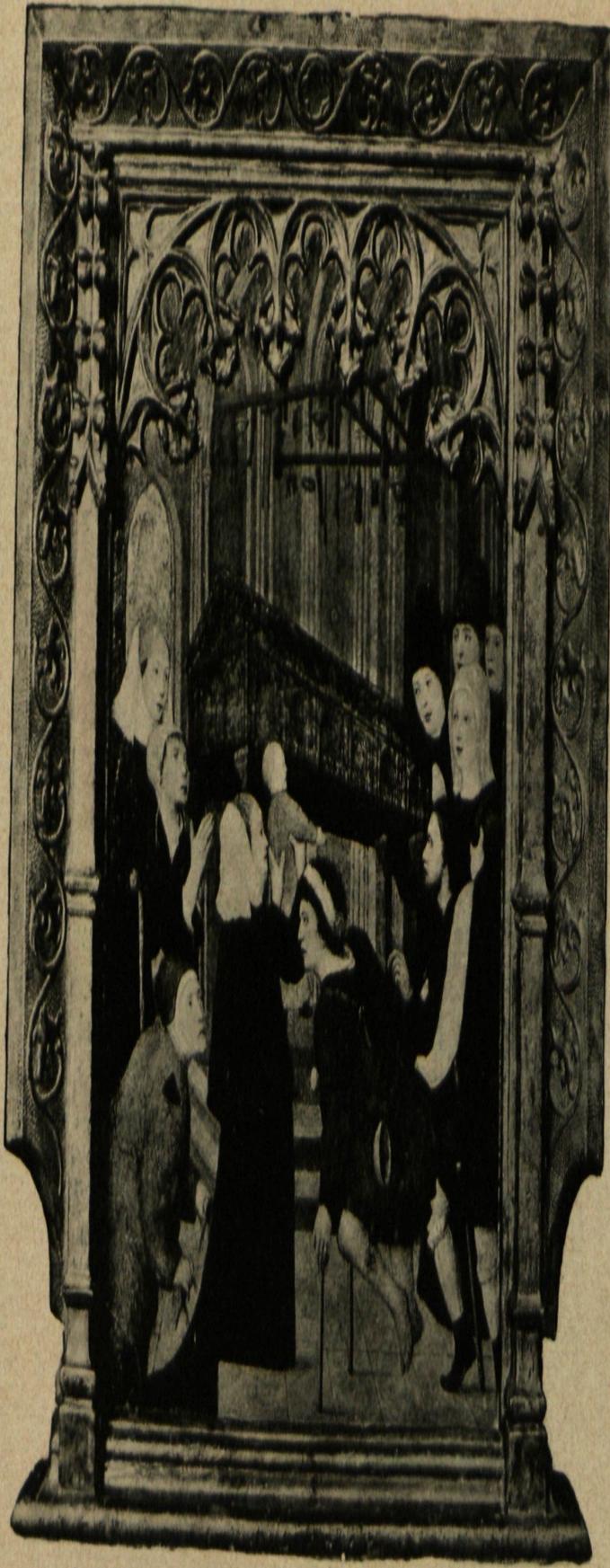
Así escribía en las postreras boquea-
das del cenobio su buen Prior; luego
veremos el curso y terminación del plei-
to, arrojados del claustro los frailes.

Gozando éstos como gozaban del buen
afecto de los igualadinos, no temían en
1835 de parte de sus compatriotas. Pero,
sin embargo, no faltó algún malévolo
que tuvo que ser contenido por la auto-
ridad. Todo lo explica el siguiente oficio:

«Ayuntamiento de Igualada. = Exmō.
»Sōr. = Luego que se ha esparcido la no-
»ticia de los desagradables acontecimien-
»tos de la Capital de la Provā. despues de
»la llegada de las diligencias se han nota-

(2) Las más de estas noticias las debo a don
Ignacio de Viala y Rovira, que fué alumno de
música de este convento. Barcelona, 29 de no-
viembre de 1895.

(3) Esta relación se guarda en el archivo del
convento agustino actual de Calella.



AGUSTINOS DE MIRALLES. — UN CUADRO DE SU
RETABLO MAYOR



AGUSTINOS DE MIRALLES. — UN CUADRO DE SU
RETABLO MAYOR

»do algunos síntomas que han exigido re-
 »unir inmediatamente el ayuntamiento,
 »y mandar salir cuatro patrullas de pai-
 »sanos una en cada barrio al mando de
 »su respectivo alcalde y un regidor con
 »tres propietarios de influencia para que
 »la ejercieran en caso necesario á fin
 »de mantener el orden y tranquilidad.
 »Constituido el ayuntamiento desde las
 »9 de la noche en sesión permanente,
 »continuará hasta la hora del día que se
 »juzgue oportuna, teniendo la satisfac-
 »cion de decir á V. E. que afortunada-
 »mente no ha habido hasta ahora el
 »menor disgusto ni necesidad de conte-
 »ner exceso alguno. Desde luego que el
 »ayuntamiento se ha hallado reunido, se
 »ha oficiado al Comandante de Armas
 »poniendo en su conocimiento todas las
 »medidas adoptadas por este cuerpo mu-
 »nicipal á fin de caminar enteramente
 »acordes en las providencias. El ayun-
 »tamiento ha reconocido conmigo la
 »necesidad de poner una guardia en cada
 »uno de los conventos, mayormente ha-
 »biendo quedado abandonado de sus
 »individuos, los que se han refugiado en
 »casas particulares. Se ha juzgado abso-
 »lutamente preciso hacer entender á los
 »prelados respectivos que por ningun
 »término se presenten á los conventos
 »hasta nueva orden con el prudente obje-
 »to y necesario que no se presente al
 »pueblo reunido en los conventos, la
 »causa de la conmocion que principiaba
 »á sentirse hoy. Se ha hecho saber á los
 »Prelados que me presenten hoy mismo
 »y luego de hacerse dia las llaves de los
 »Conventos. He dictado auto de oficio
 »para proceder a la formacion de inven-
 »tario de todos los efectos de dichos
 »conventos, procediendo en los pertene-
 »cientes a las Iglesias, lo mismo que en
 »todo lo demás, con aquella circunspec-
 »cion y prudente política que dictan las
 »circunstancias para que no se altere la
 »tranquilidad. Esta providencia la he
 »dejado traslucir para que me produzca
 »la quietud de los ánimos.

»La Compañía de Saboya del Capitan

»Bocanegra entró en esta villa a las
 »doce y media de esta noche; ha ocupa-
 »do en su mayor fuerza el principal de
 »las reales Cárceles que montaban los
 »urbanos, habiendo pasado éstos á cus-
 »todiar el Convento de Capuchinos hasta
 »el día que se relevaran seguramente
 »por la tropa de Saboya. Al llegar la
 »Guardia de Urbanos á la una y media
 »de esta mañana al convento de Capu-
 »chinos, se ha encontrado en que la ma-
 »yor parte de la Comunidad se hallaba
 »todavía en el Convento y el ayunta-
 »miento les ha mandado una comision
 »para hacerles entender la necesidad que
 »tienen de ponerse al abrigo de las casas
 »particulares y de no volver al convento
 »hasta segunda orden, á lo que se han
 »conformado. Son las tres y media, mar-
 »cha el correo, y no ha habido la menor
 »novedad hasta ahora, quedando en tal
 »disposicion el pueblo que probablemen-
 »te no se alterará la tranquilidad pública.
 »=Dios, etc.=Iguualada 27 Julio de 1835.
 »—Exmō. Sōr.=Lucas Ibañez=Exmō.
 »Sōr. Capitan Gen.¹ del Ejército y Princi-
 »pado=.» (1).

Después de lo copiado, no hay que pre-
 guntar por el paradero de los utensilios
 y muebles de este Convento. Los frailes
 sacarían lo más precioso que pudiesen en
 aquellos primeros momentos, y lo demás
 pararía en manos de los inventariadores.
 No faltaron en la población exaltados,
 o cacos, que, introduciéndose furtiva-
 mente en los edificios, llevaron algunas
 cosas (2).

Expulsados los religiosos, el Convento
 quedó en manos del Estado. Cuando
 en 1840 llegaron a Igualada las tropas
 de Espartero, se alojaron en el cenobio.
 Salidas éstas, continuó habitando en San
 Agustín un guardián (3). «En 1840 el

(1) Archivo de la Capitanía General de Cata-
 luña.—Legajo titulado: «Quema de los conven-
 tos...» Paquete 5.º

(2) Relación citada de D. Francisco Vinyals.

(3) Relación citada de D. Ignacio de Viala.

»Ayuntamiento y el Regente de la Parro-
»quia Dr. José Senmartí pidieron á la
»Reina la fundación de un Instituto de
»segunda enseñanza que se instalaría en
»el desierto convento de San Agustín,
»que entonces estaba en poder de la Caja
»de Amortización; el cual Instituto se
»dotaría con los bienes asignados por
»Cornet á la dicha Causa-pia (*luego diré*
»*de ella*) de en-
»señanza aumen-
»tados por una
»subvención
»que pagaría el
»Ayuntamiento.

»En 1858 el
»Ayuntamiento
»trató seriamen-
»te de la vuelta
»de los Padres
»de la Escuela
»Pía (*ausentes*
»*desde 1835*), y
»obtuvo del Go-
»bierno la cesión
»del convento de
»Agustinos para
»establecer allí
»un colegio de
»segunda ense-
»ñanza. Se envió
»una comisión á
»Barcelona para
»tratar con los
»Escolapios de
»su reinstalación
»en Igualada. A

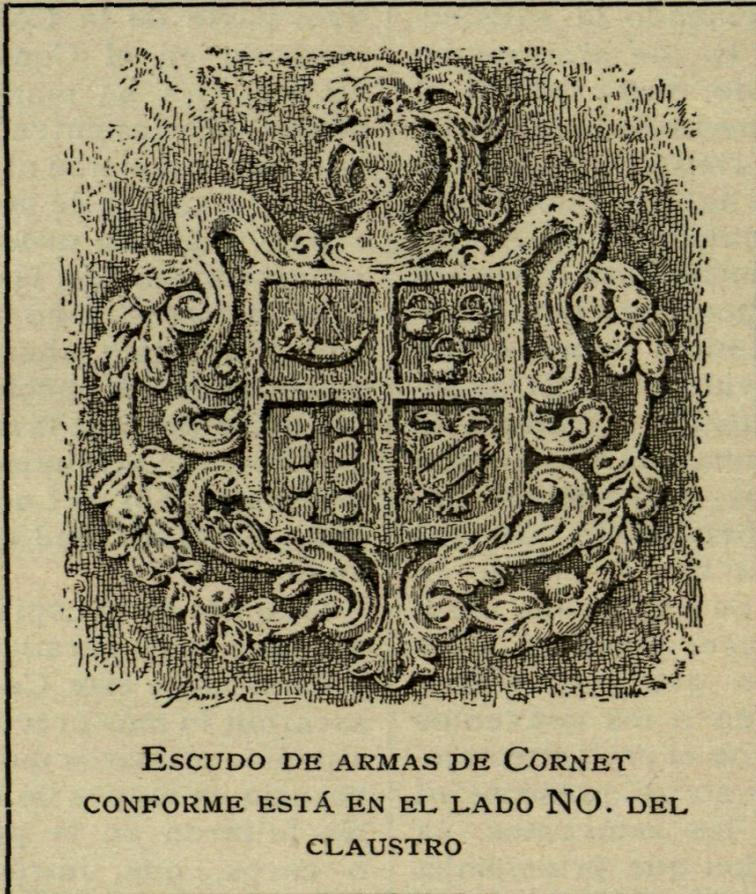
»8 de febrero de 1858 se firmó convenio
»entre dicha Comisión y el Padre Provin-
»cial para encargarse del colegio de pri-
»mera y segunda enseñanza los indicados
»Padres, el cual colegio se instaló en San
»Agustín.

»El Ministro de Gracia y Justicia, á 2 de
»junio de 1858, comunicó al Ayuntamiento
»la Real Orden autorizando la fundación
»del Colegio de Escolapios en la villa, los
»cuales tomaron posesión del Convento é
»inauguraron el curso á 3 de octubre del
»mismo año, bajo la dirección del Rector

»Padre Juan Renom» (1). Continúa hoy
el Colegio de Escolapios en la casa agus-
tiniana, y por lo mismo su templo abierto
al culto y bien cuidado.

El noble señor, hijo de Igualada, Don
Jerónimo Cornet y Çacirera, fundó en
este Convento, como nos dijo arriba el
Padre Prior, una Causa pía para la ense-
ñanza de Filosofía y Teología a la que

concurriesen se-
glares y religio-
sos. He aquí una
de las cláusulas
desu testamento
que se refiere a
ella. «*Primo: las*
»*mil liures com-*
»*ptants pera fer*
»*un aposento ó*
»*aula pera lle-*
»*gir y ensenyar*
»*Philosophia y*
»*Theologia, com*
»*baix se dirá;*
»*á la porta de la*
»*qual sia posada*
»*una pedra ab*
»*mes armes gra-*
»*vades y esculpit*
»*un lletrero que*
»*manifeste esta*
»*ma fundació; y*
»*tambe sia edifi-*
»*cat una part de*
»*las quatre del*
»*claustro de dit*
»*convent de St.*



ESCUDO DE ARMAS DE CORNET
CONFORME ESTÁ EN EL LADO NO. DEL
CLAUSTRO

»*Agustí ab les mies armes esculpides*
»*en los llochs se podrá fer»* (2). Estas
armas aún hoy se ven esculpidas en el
antepecho del piso alto del claustro lado
de NO. de él, o sea del lado adherido al
templo, y llevan la fecha de 1670.

En otra cláusula dispone que sus alba-
ceas y administradores de la Causa-pía

(1) Sr. D. Juan Segura. *Historia de Igualada... Barcelona, 1908*, tomo II, págs. 84 y 85.

(2) D. Juan Segura. *Obra citada*, tomo II, pág. 75.

que funda, todos los años tengan que dar cierta cantidad al Lector de dichas asignaturas de Filosofía y Teología agustino, cuyas clases establece. Añade que el Lector tendrá obligación de dar aquellas clases y de celebrar cada día misa a su intención (1).

«Suprimido el convento de San Agustín en 1835, el Gobierno se incautó de sus bienes, y entre ellos de los de la Causa-pia de Cornet. Reclamaron los Administradores de ésta; mas como estaba pendiente un pleito... entre los frailes agustinos y el Conde de Cirat que pretendía la adjudicación á su favor de los bienes de Cornet..., el Gobierno negóse á atender la reclamación de dichos administradores. El pleito terminó por sentencia dada por la Audiencia de Barcelona á 14 de febrero de 1857, condenando al Conde de Cirat, y dando por válida la adjudicación al Estado. Reclamaron nuevamente los administradores de estos bienes para invertirlos en beneficencia é instrucción pública... Por Real Orden de 26 de enero de 1860 se ordenó la venta de los bienes de Cornet, quedando su valor, 469,200 reales, en poder del Estado, y dando á los administradores de la Causa-pía inscripciones ó títulos representativos de aquella cantidad, por la cual el Estado pagaría la renta anual del 3 por ciento. Con la mitad de este producto reforzado por cuantiosos donativos... se hicieron las magníficas obras y mejoras del hospital. Y la restante mitad se destinó á completar la enseñanza del colegio de Escolapios» (2).

De los bienes de esta casa agustina nos ha dicho el texto copiado que el Estado se apoderó de ellos, y que vendió los de la Causa-pía. Entre éstos creo se contaba la finca llamada *Molí nou*. También vendió los demás (3).

(1) D. Juan Segura. Obra citada, tomo II, pág. 75.

(2) Citada obra de D. Juan Segura. Tomo II, págs. 76 y 77.

(3) Relación citada de D. Ignacio de Viala.

En varios anuncios oficiales insertos en el *Diario de Barcelona* se llama á la subasta de «las partes de frutos que los »Agustinos de aquella villa (*Igualada*) »percibían de los parceros de ocho piezas »de tierra, sitas en los términos de Odena »y Monbuy» (4). No comprendo cómo, habiendo yo registrado una tras otra todas las escrituras de ventas por el Estado de los llamados bienes nacionales de los años de la primera desamortización, no dí con las de los de esta casa.

ARTÍCULO TERCERO

SAN AGUSTÍN, DE GERONA

El Prior de esta casa, nombrado en 1832, llamábase Padre Felipe Rosell.

El Subprior, Padre Miguel Puntí, y

El Procurador, Padre José Masferrer.

El templo y parte del convento agustinianos de la inmortal ciudad hallábanse arrasados en 1822, y restablecido después el orden, no lograron reedificación. En una relación escrita por el Prior en 1835 se lee que el templo y parte del convento «está arruinado desde la guerra de Napoleón, sin haberse podido reparar por falta de recursos».

Cuantos gerundenses llevo interrogados sobre el cenobio de 1835 me lo calificaron de pequeño, y aun de una como casa particular. De aquí que nadie recuerde pormenores que den luz.

Por la misma razón su Comunidad debió de limitarse á muy corto número de frailes, cuyos nombres no llegaron a mi noticia.

Cuanto de la exclaustración de 1835 dije con referencia a los demás conventos, y mejor cuanto de todos dije en general, aplíquese al agustiniano, que por otra parte no existe razón para establecer para él una excepción. Saldrían con

(4) Números del 26 de enero de 1838, página 206; del 1.º de marzo de 1838, pág. 832.

relativa paz sus frailes y de sus cosas salvarían las que buenamente pudiesen.

La suerte que tuvo el edificio, ausentados los religiosos, nos lo dicen las siguientes palabras de la escritura de enajenación por el Estado.

«Se instruyó el competente expediente ante la Subalterna de esta provincia para la adjudicación á censo en pública subasta del edificio que fué convento de Agustinos de esta Ciudad; que de por junto linda por Oriente con el rio Oñar, por Mediodía con la plazuela de S. Agustín, por Poniente parte con dicha plazuela y parte con la huerta de Don Juan Balari que antes era de dicho convento; y por Cierzo parte con la misma huerta y parte con el cuartel de caballería de S. Agustín; cuyo edificio... fué rematado con las solemnidades prescritas... á favor de D. Isidro Prats, fabricante de esta Ciudad, como mejor postor en la cantidad de 60,000 reales v.ª sobre la que ofreció reconocer el canon de 3 p.º/0, y bajo las condiciones contenidas en el pliego...»

Se le otorga a Isidro Prats esta escritura de establecimiento, en Gerona, ante Don Narciso Grau y Mercader (protocolo de Salamó), en 12 de octubre de 1842.

Después, muy pronto el edificio fué derribado. Comprólo, ignoro si antes ó después del derribo, un señor Balari; el cual después, parece que empuñando la vara de alcalde, vendió al Ayuntamiento para hacer la actual plaza de la Independencia parte del solar. Con esta parte y otra de distinta mano se formó dicha plaza, efectuándose la entrega del terreno a la ciudad por los años de 1861 ó 62 (1). Oficialmente esta plaza se apellida de la *Independencia*, vulgarmente aún hoy de *San Agustín*.

* Por la misma escritura pasada ante Don Ramón Viñas, en Gerona, a los 10 de

(1) Relaciones de D. Jaime Miralles, abogado de Gerona, en Calella, a 20 de agosto de 1897, y de D. Florencio Lleó, presbítero, en Gerona, a 20 de julio de 1897.

septiembre de 1840, por la que Don Juan Balari, negociante de Gerona, compró parte del *Mas Gova* de los Dominicos de la propia ciudad, y de la cual escritura en el artículo 3.º del capítulo XXI de este libro di cuenta, dicho señor compró también el huerto grande de los Agustinos de Gerona. Lindaba por E. con el convento, por S. parte con el convento y parte con la plazuela de San Agustín, por O. con la calle de San Agustín, y por N. con el cuartel de Caballería. El precio fué de 34,750 reales, o sea 1,737 duros 10 reales: de los que en Gerona, a los 15 de octubre de 1839, el comprador pagó el quinto con títulos del 5 y del 4 por ciento.

* Por escritura ante Don Ramón Viñas, en Gerona, a los 20 de septiembre de 1840, Don Juan Balari, de Gerona, compra al Estado «el huerto que perteneció al suprimido convento de Agustinos de esta ciudad llamado vulgarmente el Almacén, sito en esta ciudad junto con un cubierto dentro del mismo existente que de por junto linda... por poniente parte con las dos casas de Juan Oliver hortelano y parte con la plazuela de San Agustín, y por cierzo con dicha plazuela», de cosa de un cuarto de vesana.

El precio fué 7,050 reales, o sea 352 duros 10 reales, de los que pagó la quinta parte en Gerona, a 15 de octubre de 1839, la que pagó con metálico en equivalencia de títulos del 5 al tipo del 20 r. 25 1/2 m. por ciento, y metálico en equivalencia de los del 4 al tipo de 18 r. 25 1/2 m. por ciento. Así, el quinto, o sea 70 duros 8 reales, tornarían cosa de su quinta parte, o sea unos 14 ó 15 duros.

Por disposición de la ley las dos terceras partes del pago debían hacerse con títulos del 5 y la otra tercera con del 4.

* Por escritura ante Don José María Salamó, en Gerona, a 27 de enero de 1845, Don Alberto Viñolas, de Gerona, compra al Estado «el edificio llamado la capilla de la Virgen del Pilar con su casa todo derruido, que junto con su huerto, sito en la calle de Pedret, extramuros de

»esta ciudad, y de pertenencia del suprimido convento de Agustinos calzados de la misma... con cuyo edificio anexos va unido por la parte de Oriente con dirección á Montjuich un trozo de la expresada montaña Barrufa que se dice pertenecer al mismo Convento», por el precio de 135,010 reales, iguales a 6,750 duros 10 reales; de los que, en Gerona, pagó el quinto con un título del 5, y otro del 4.

ARTÍCULO CUARTO

NUESTRA SEÑORA DE GRACIA, DE PALAMÓS

La Comunidad agustiniana de Palamós en 1835 constaba de unos ocho a diez sacerdotes con dos o tres legos. El Prior llamábase Padre José Arimany, el Subprior Padre Agustín Ribas, y uno de los legos Fr. Narciso Roure y Gich.

«En 1835 en Palamós se temía de los revolucionarios de la vecina villa de Calonge. Nada sin embargo sufrieron los religiosos, pues en la noche en que más se temió, todas las casas tuvieron luces encendidas, y los frailes fueron llevados á un bergantín fondeado en el puerto. A la mañana siguiente desembarcaron, arreglaron sus cosas, y á los dos días se disolvió la Comunidad; dos de cuyos frailes se quedaron en Palamós hasta la muerte, sin haber sufrido insulto ni violencia.

»En reliquias no creo que estos frailes tuviesen cosa notable. Poseían un crucifijo de tamaño natural, bizantino, muy severo, que se conserva en la sacristía de la iglesia parroquial, en la que igualmente se guarda una Virgen de la Correa. De sus indumentos y vasos sagrados nada he oído referir, ni de sus archivos y bibliotecas» (1).

(1) Preciosa carta que debo a la bondad del párroco de Palamós D. Bartolomé Abrich, escrita allí en 9 de noviembre de 1893.

Ahuyentados los frailes, el templo y convento quedarían en mano de la autoridad, la cual mandó tapiar la iglesia. Después ésta sirvió para mil usos, de modo que en los años de 1870 a 75 en ella peroró Don Emilio Castelar, y tengo este dato de labios de quien oyó la perorata. Cuando en 21 de julio de 1897 visité la casa toda, templo y convento se hallaban en poder de Don Narciso Palau y Coderch, quien la tenía convertida en fábrica de tapones de corcho, cuyo almacén de los ya fabricados era el templo y el claustro. Debo confesar en honor de la verdad que el templo estaba en su parte de albañilería perfectamente conservado, y que dicho señor me lo mostró todo con exquisita afabilidad. Más tarde llegaron a mis oídos vagas voces de sí el señor Palau había traspasado su fábrica a un joven de apellido Montaner.

Ignoró el paradero de los retablos, de los que hoy no queda ni un fragmento en la iglesia, y del órgano sólo se conserva allí la armazón.

Ya en mi obra anterior reseñé los bienes de esta casa, de los que menté la hermosa huerta viña situada junto al cenobio, y dos mansos sitios en el término de Llagostera. Caídos estos bienes en manos de la desamortización, ésta los vendió, como vamos a ver.

Respecto de los objetos, utensilios y cosas muebles, la paz con que se efectuó la exclaustación permitió a los religiosos retirar los que consideraron más convenientes (2).

Reseñemos ahora las ventas de los bienes de esta casa efectuadas por el Estado:

* Por escritura ante Don Narciso Grau y Mercader (empero se halla en el protocolo de Salamó), pasada en Gerona a los 31 de mayo de 1843, Don Juan Dalmau, obrero de Palamós, compra al Estado, procedente de los agustinos de Palamós:

(2) Relación del entonces niño, habitante en Palamós, D. Luís Coll y Vehí. Barcelona, 13 de enero de 1887.

«Una casa sita en la villa de Palamós, que linda por Oriente con una pieza» del convento y por Poniente con la calle.

El precio fué 6,050 reales, de los que Dalmau, en Gerona, a 27 de abril de 1842, pagó la quinta parte en dos cantidades, del modo siguiente:

Metálico Papel

<p>«En metálico por equi- »valencia a 806 r. 23 »m. en títulos del 5 »por 100 al respe- »to de 22 1/2 por 100 »a que se encuentra »la cotizacion más »alta inmediata al »día 3 de septiembre »de 1841 que fué el »del remate . . .</p>	205.24 = 806.23
<p>«En metálico por equi- »valencia á 403 r. 11 »m. en títulos del 4 »por 100, al respeto »de 22 por 100 á que »se encuentra la co- »tizacion más alta »inmediata al espre- »sado 3 de septiem- »bre de 1841 . . .</p>	88.25 = 403.11
<p>«Por el 2 por 100 so- »bre la cantidad que »entrega en metáli- »co mandado abo- »nar en R. O. de 23 »de abril de 1837.</p>	5.30
300.11 = 1,210	

De modo que el quinto del precio, o sea 1,210 reales, iguales a 60 duros 10 reales, quedó pagado con aprontar 300 reales 11 mar., iguales a 15 duros 11 mar.

* Por escritura ante Don Ramón Viñas, en Gerona, a 26 de agosto de 1844, Don Clemente Botet, de Lloret de Mar, compra al Estado, procedente de los agustinos de Palamós, «toda aquella» heredad llamada *Manso Alou*, sita en «el término de la villa de Llagostera»,

compuesta de casa, era y *porcho* y unas 65 vesanas de cultivo, 30 vesanas de alcornoques, 9 de yermo y 2 de viña. Además otra pieza de tierra cultivada, llamada *Feixa Basca* de unas 5 vesanas, y finalmente una pieza de alcornoques sita en Solius, de unas 25 vesanas. El precio total fué de 700,110 reales, o sea 35,005 duros 10 reales, de los que, a 26 de agosto de 1844, pagó el quinto en Gerona con un título del 5. El quinto son 7,001 duros. En aquellos días los títulos del 5 fluctuaban al rededor del 20 por ciento, así los 7,001 duros quedarían pagados con cosa de un quinto de su número, o sea con unos 1,400 duros.

* Por escritura ante Don Ramón Viñas, en Gerona, a 1.º de abril de 1840, un señor presta caución de una cantidad para responder de daños y demás gastos en el expediente, que ha instruido de retroventa de la finca llamada *Campells*, de 30 vesanas aproximadamente, unida al Manso Alou, sita en el Pla del Vilar, del término de Llagostera, contiguo a la Quintana de dicho Manso, que fué propio de los agustinos de Palamós, contra quienes el recurrente instó causa de reventa (pues estaba a carta de gracia) ante el tribunal eclesiástico. El recurrente es Don Gaspar Bacó, capitán retirado y notario de Gerona. Y fué emplazada la amortización en representación del convento.

* Por escritura ante Don Ramón Viñas, en Gerona, a 8 de agosto de 1842, Don Francisco Miralles y Rivero, causídico de Gerona, compra al Estado, procedente de los agustinos de Palamós, la heredad llamada *Manso Boix*, situada en Llagostera, «que se compone de la casa» de dicho manso y de más de mil ciento «setenta y seis vesanas de tierra entre» cultivos, hiermas (*sic*), plantadas de «alcornoques, de cepas y brugueral; por el precio de 350,000 reales, iguales a 17,500 duros: de los cuales pagó el primer quinto en Gerona, a 10 de marzo de 1840, con un título del 5, otro del 4 y metálico en equivalencia de otro del 4 al tipo de 23 r. 17 m., y el primer octavo tam-

bién en Gerona, a 31 de marzo de 1841, con dos títulos de la Deuda sin interés, apreciada al 50 por ciento de su valor nominal; y la segunda octava parte en Gerona, a 10 de marzo de 1842, con títulos de la Deuda sin interés al 50 por ciento de su valor nominal y vales no consolidados. Espanta considerar que se venden más de 1,176 vesanas de tierra por 17,500 duros, pagados con papel, y buena parte de la Deuda sin interés, el cual en marzo de 1841 estaba al rededor del 7 y en el de 1842 al del 6 por ciento, bien que estimado por la mitad de su valor nominal.

ARTICULO QUINTO

SAN AGUSTÍN, DE TORRUELLA DE MONTGRÍ

Siete u ocho religiosos formaban la Comunidad agustina de Torruella en 1835.

Prior: Padre Fr. Juan Subirana, Maestro.

Subprior: Padre Fr. José Jaume.

Padre Fr. Salvador Coll.

Padre Fr. Salvador Auger.

Procurador y Sacristán: Padre Fr. Nicolás Frou y Llorens. Profesó en Torruella a 4 de septiembre de 1826.

Padre Fr. N. Tapis y Freixas. Profesó en Barcelona a 13 de noviembre de 1817.

Padre Fr. Pablo, organista.

En dicho año el Alcalde mayor, que gobernaba a Torruella, profesaría, sin duda, acentuadas ideas de moderación y orden; y sea por esto, sea por causas que ignoro, los revolucionarios de allí le distinguían por su odio. A lo que se dice, avisó del peligro a los frailes, y así éstos huyeron y él también; y cuando la revolución invadió la casa de dicho Alcalde, había ya él escapado, y los frailes se habían salvado sin desgracias personales.

El Gobernador militar y político de Gerona, Don Francisco de Paula Figueras, en parte que dirigió al Jefe superior del Ejército de Cataluña en 12 de agosto

de aquel nefasto año, escribe entre otras cosas: «En la Bisbal se alteró la tranquilidad momentáneamente, dirigiéndose »contra el Alcalde mayor; y lo mismo »sucedió en Torruella. Ambos Alcaldes »mayores tuvieron que escapar. A ellos »y al de San Feliu de Guixols les he dado »pasaportes para los puntos que han elegido dentro del reino, porque no era »oportuno ni su vuelta á sus destinos, ni »que residiesen en esta plaza...» (1). Había triunfado la revolución, y por lo mismo, de quedar aquí, perecieran los que hasta entonces la habían contenido.

En Torruella, como en otros lugares, al pronto los religiosos se acogieron a la bondad de casas acomodadas de la villa (2), y después saldrían de ellas camino de sus destinos. De uno me consta que, para huir de la revolución, el hombre, bajo cuyo techo el fraile se cobijó, le sacó de la villa metiéndolo y atándolo dentro de un serón como costal de patatas, y así pasándolo al campo.

Lejos de su cenobio los frailes, la turba invadió la casa del Alcalde mayor, pero ya no halló a dicho señor; y asimismo entró en el Convento, y allí destrozó por doquiera (3). Las gentes extraían objetos, llevándolos a sus casas, unos con buen fin de salvarlos y custodiarlos, otros con el ruín de apropiárselos (4). El órgano sufrió la destrucción; pero las imágenes fueron repartidas por la iglesia parroquial y casas particulares. Así, al coro de la parroquial paró la imagen del titular, preciosa estatua, mucho mayor del tamaño natural, cuyo rostro respira talento, gravedad y bondad, y los ropajes gracia y naturalidad (5). En días no lejanos, y con los permisos convenientes, fué entre-

(1) Archivo de la Capitanía General.—Legajo «Quema de los conventos...» Paquete 7, N.º 5.

(2) Relación de una anciana de Torruella.

(3) Relación de la octogenaria D.ª Mercedes Mesaguer. Torruella, 14 de septiembre de 1899.

(4) Relación de D.ª Mariana Prat. Torruella, 14 de septiembre de 1899.

(5) La he visto muchas veces.

gada al Provincial de los Agustinos, Padre Juan Domingo de Amezti y Amilategui, quien la colocó en el lugar principal del retablo mayor del moderno convento de Calella. Un ángel de un altar del convento se hallaba, en 1899, cuando visité este cenobio, se hallaba, digo, en manos de las monjas de Torruella. La imagen de Santa Rita la guardaba una familia, la que, acosada por la miseria, la vendió (1). En 1911, en una casa particular, se guardaba aún un San Antonio, de talla, y una Virgen de la Consolación, vestida de telas. Esta misma casa recogió una ara del convento, la cual se halla ahora en las monjas de Torruella.

En la indicada fecha de mi visita, el inmenso retablo mayor, aunque privado de imágenes y de adornos, se hallaba intacto en su lugar: y así continuaba en 1911, según se me dijo.

Los agustinos de Torruella, como los de Barcelona, colocaban sus difuntos en una pieza especial contigua a la iglesia. Cuando ésta no tuvo religiosos, se quiso en Torruella trasladar los cadáveres al cementerio; pero entraron los revolucionarios, y pusieron por donaire y burla uno en acto de predicar en el púlpito (2), y se añade que otro en el altar mayor (3).

«En cuanto los frailes abandonaron su vivienda, me dijo un anciano de Torruella, el pueblo se apoderó de lo que quiso. Hoy día (1892) hay quien tiene un colchón de tal procedencia: otra familia posee una pequeña imagen. La biblioteca fué trasladada al hospital, pero paró en pasto de ratones: otros libros sirvieron para otros usos, incluso el del excusado, donde yo mismo los ví. Del hospital se salvó un tomo del Cornelio á Lápide que contiene comentarios de las epístolas de San Pablo; y además se salvaron tres o cuatro obras, pero trun cadas. Una vez entraron en el convento

»peseteros, o lo que fueran, y se llevaron »flautas ó trompetas del órgano, con las »que luego pasearon por las calles» (4). En un convento de Hermanas agustinas de esta ciudad de Barcelona he visto un tomo titulado *Ceremonial para uso de los religiosos de la orden de N. P. San Agustín*; en la cara interior de cuya cubierta se lee en magníficas mayúsculas manuscritas, o mejor, dibujadas:

PERTINET AD CONVENTŪ S. P. N.
AUGUSTINI TURRICELLÆ DE
MONTEGRINO — 1803.

Ignoro los tristes destinos que en el curso de los años, salidos los frailes, hayan tocado al templo y al convento. Sé, sí, que en el primero, en algún tiempo, se albergaron los caballos de la Remonta de Artillería; que en 1892 lo ocupaban varios sujetos, los que tenían allí sus almacenes de madera. Cuando lo visité en 1899, continuaba con el mismo destino de almacén de maderas y otros objetos por el estilo. La nave conservaba sus bóvedas, pero se había hundido el coro alto. La sacristía carecía de techo y servía de corral de gallinas y conejos.

En la fecha de mis visitas el claustro en su ala occidental amenazaba ruina, y estaba apuntalado, y en sus galerías bajas fabricaban sus artefactos unos cordeleros, mediante el pago de un módico arrendamiento al municipio. En el piso alto del ala O. habitaban los guardias civiles; en el de la N. había instaladas las escuelas de niñas; en el de la E. las de niños; y en el ala S. del edificio, el gran refectorio, después de haber servido de sala de baile, servía, aunque medio destruido, para oficina del cobro de contribuciones y otras operaciones análogas. En el mismo convento se albergaba el Juzgado municipal. Tales destinos dan claramente a comprender que actualmente el convento pertenece al municipio.

(1) Relación citada de D.^a Mariana Prat.
(2) Citada relación de la Sra. Mesaguer. Su marido vió el atropello.
(3) Citada relación de la Sra. Prat.

(4) Torruella, 23 de enero de 1892.

La grande huerta contigua al cenobio parece fué comprada, después del 1835, por un vecino de Bagur.

Antes de ausentarme de Torruella pregunté a un vecino de ella, cuya edad contaba 85 años, por los autores de las destrucciones perpetradas en el convento, y contestó haber sido los revolucionarios de la misma villa. Añadióme que entonces se cantaba una canción con estas palabras:

«*La reina Cristina, diu, ha decretat*
»*Que convent de frares no n'hi haurá cap;*
»*De convent de frares no n'hi haurá, no,*
»*Perque favoreixen á la facció*» (1).

No perdono al que leyere la noticia del siguiente caso, que prueba el odio sectario de aquellos días.

Uno de los más visibles de Torruella, en ellos, se fué al templo parroquial, y se entretuvo en cortar la cabeza a las figuritas que representaban frailes en los relieves del retablo de la Virgen del Carmen (2).

Siguen las ventas de los bienes de esta casa religiosa:

* Por escritura ante Don Ramón Viñas, en Gerona, a 16 de abril de 1842, Don Benito Roig, de Verges, compra al Estado las fincas siguientes:

1.^a La primera de las 21 suertes en que fué dividida la heredad llamada *Manso Petit*, sita en Bellcaire, de los agustinos de Torruella, la cual primera suerte comprende la casa que da a un callejón.

2.^a La cabana del Manso.

3.^a La cuarta suerte, que comprende

(1) Relación del octogenario D. Miguel Carbó. Torruella, 14 de septiembre de 1899.

(2) Relación citada de D.^a Mariana Prat, ratificada por el señor Vicario que atestigua haber visto las cabezas cortadas.

el campo llamado *Camp de S. Juan*, de ocho vesanas aproximadamente.

4.^a La suerte sexta, que comprende la pieza llamada *Pont de las Brujas*, de unas 3 vesanas.

5.^a La décima suerte, que comprende el *Camp de mes avall del pla del Segalá*, de unas 6 vesanas.

6.^a La tercera suerte de las 17 en que se dividió la heredad llamada *Manso gran*, sita en Bellcaire, que se compone de un campo llamado *Pont de las Brujas*, de unas 4 vesanas.

7.^a La octava de dichas suertes que se compone de un campo llamado de oriente de *mes*

amunt, de unas 4 vesanas.

8.^a De las restantes 4 vesanas del anterior campo, o sea las de O.

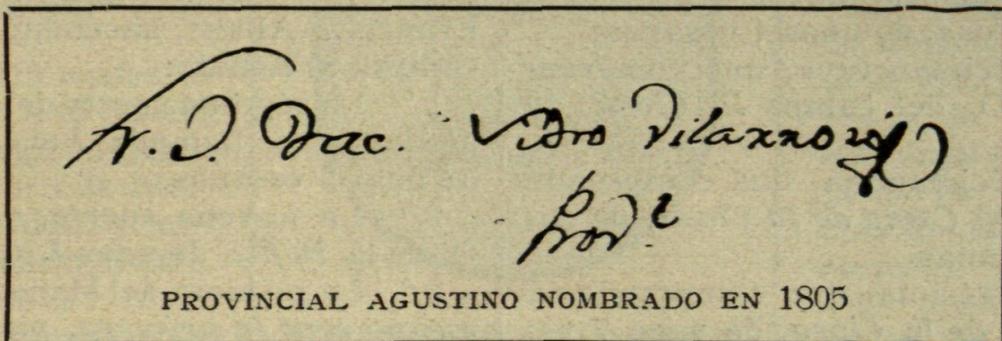
9.^a La suerte décimacuarta, que se compone del campo llamado *Salanch*, de 3 vesanas.

10.^a La décimaquinta suerte, que es un yermo, llamada *Closa Salanch*, de cosa de 1 1/2 vesanas.

El precio total fué de 130,635 reales; iguales a 6,531 duros 15 reales: de los que pagó el quinto en Gerona, a 14 de abril de 1842, con un título del 5, otro del 4 y un piquito en metálico. El quinto era 1,306 duros 11 reales. Los títulos del 5 el día 1.^o de abril se cotizaron en Madrid de 28 3/4 a 30, y los del 4 en aquellos días estaban a 19 por ciento; así los 1,306 duros se trocarían en unos 350.

* Por escritura ante Don Ramón Viñas, en Gerona, a 16 de abril de 1842, Don Juan Forgas Matilla, comerciante de Bagur, compra al Estado las fincas siguientes, procedentes de los agustinos de Torruella:

1.^a La tercera suerte del *Manso Petit*, de Bellcaire, de unas 5 vesanas.



- 2.^a La quinta suerte, de 1 vesana.
- 3.^a La octava suerte, que se compone de la parte oriental del campo *Bofill*, de unas 4 $\frac{1}{2}$ vesanas.
- 4.^a La undécima de dichas suertes, *Camp del Puig Moro*, de 1 vesana.
- 5.^a La duodécima suerte; se compone del campo *Cananera*, de 1 vesana.
- 6.^a La décimotercera, que se compone de un yermo con rocas llamado *Puig-morró*, de 3 vesanas.
- 7.^a La décimacuarta, que es la pieza llamada *Feixa llarga*, de 1 vesana.
- 8.^a La décimaquinta, la compone *la roñalola*, de unas 3 $\frac{3}{4}$ vesanas.
- 9.^a La décimaséptima, se compone del *Camp de la closa*, de unas 4 vesanas.
- 10.^a La décimaoctava, que comprende de la parte O. del campo *la Closa*, de 4 $\frac{1}{4}$ vesanas.
- 11.^a La décimanona, que comprende la parte N. del *Camp de la Closa*, de cosa de 2 $\frac{1}{4}$ vesanas.
- 12.^a La vigésima, que comprende la parte inculta de la *Closa*, de unas 7 vesanas.
- 13.^a La primera de las 17 suertes del *Manso gran* en Bellcaire, que comprende la casa, corral y cabaña.
- 14.^a La quinta suerte, que comprende el campo llamado *cuadró de la barata*, de unas 2 vesanas.
- 15.^a La sexta, el campo *las baratas*, de unas 9 vesanas.
- 16.^a La séptima, el campo *Pon xich*, de unas 3 vesanas.
- 17.^a La décima, de un huerto de $\frac{1}{4}$ de vesana.
- 18.^a La undécima, una pieza inculta, llamada *Closa del Bosquetó*, de unas 3 vesanas.
- 19.^a La décimotercera, un campo llamado *la Surrera*, de unas 5 vesanas.
- Precio: 257,665 reales, iguales a 12,883 duros 5 reales: de los que paga la quinta parte en Gerona, a 14 de abril de 1842, con títulos del 5 y del 4 por ciento. En 1.º de abril de 1842 la bolsa de Madrid vendía los del 5 del 28 $\frac{1}{4}$ al 30 por ciento y los del 4 al 19. Así podemos calcular que los 2,576

duros 12 reales, del indicado quinto, no exigieron más desembolso que el de unos 700.

* Por escritura ante Don Ramón Viñas, en Gerona, a 16 de abril de 1842, Don Benito Roig y D. Francisco Albert, de Verges, compran al Estado la décimosexta suerte del *Manso Petit*, de Bellcaire, que consta de la huerta, que tiene $\frac{1}{4}$ de vesana; por 5,010 reales, iguales a 250 duros 10 reales: los cuales pagaron en Gerona a (*la fecha está equivocada*) con un título del 5 y metálico por otro del 4 al tipo de 22 r. 20 m.

* Por escritura ante Don Ramón Viñas, en Gerona, a 16 de abril de 1842, Don Francisco Albert, hacendado de Verges, compra al Estado:

1.º La séptima suerte del *Manso Petit*, de Bellcaire, llamada *Feixa de la Jasa*, de unas 3 vesanas.

2.º La novena suerte, o sea la parte O. de la *Bofill*, de unas 4 $\frac{1}{2}$ vesanas.

3.º La primera del *Manso Gran* (*opino que no será la primera, pues la primera contenía la casa*), de Bellcaire, o campo *la Tamarina*, de unas 5 vesanas.

4.º La décimoséptima suerte del *Manso Gran*, o sea la parte O. del campo *Tencats*, de unas 10 vesanas.

Precio: 71,390 reales, iguales a 3,569 duros 10 reales: de los que en Gerona, a 14 de abril de 1842, paga el quinto con títulos del 5 procedentes de la deuda exterior, y otro del 4.

* Por escritura ante Don Ramón Viñas, en Gerona, a 16 de abril de 1842, Don Juan Forgas y Matilla, de Bagur, y Don Francisco Albert, de Verges, compran al Estado:

1.º La vigésimoquinta (*opino que debe decir vigésimoprimer*) y última suerte del manso *Petit* de Bellcaire, compuesta del *camp gran*, de unas 20 vesanas.

2.º La cuarta de las 17 del *Manso gran* de Bellcaire, la que se compone de un campo de cosa de 1 $\frac{1}{4}$ vesana.

Precio: 93,162 reales, o sea 4,658 duros 2 reales: de los que en Gerona, a 14 de abril de 1842, pagan el quinto con un título

lo del 5, otro id. procedente de la deuda exterior, títulos del 4 y un piquito en metálico.

* Por escritura ante Don Ramón Viñas, en Gerona, a 16 de abril de 1842, Don Martín Paradís y Oller, del comercio de La Escala, compra al Estado:

1.º La segunda suerte del Manso *Gran*, de Bellcaire, que se compone del campo *San Juan*, de unas 5 vesanas.

2.º La décimosexta, suerte, que se compone de la parte E. del Campo *Tencats*, de unas 8 vesanas.

Precio 29,110 reales, o sea 1,455 duros 10 reales: los cuales paga en Gerona, a 14 de abril de 1842, con un título del 5 y metálico equivalente a otro del 4 al tipo de 22 r. 16 m. por ciento. Sin duda se haría la rebaja del 18 por ciento, y habido en cuenta el corto valor de los títulos, los 1,455 duros quedarían en una miserable poquedad.

* Por escritura ante Don Ramón Viñas, en Gerona, a 28 de abril de 1841, Don Melchor Cañellas, del comercio de Barcelona, compra al Estado, procedentes de los agustinos de Torruella, las fincas siguientes:

1.ª La primera suerte del Olivar, sita en Torruella y territorio *Camí de mar*, de $2\frac{1}{4}$ vesanas, plantada de olivos.

2.ª La segunda suerte de dicho olivar, de $2\frac{1}{4}$ vesanas con olivos.

3.ª La tercera suerte, del mismo olivar, de $2\frac{1}{4}$ vesanas.

4.ª La cuarta suerte del mismo olivar, de $2\frac{1}{4}$ vesanas.

5.ª La primera suerte de otra finca, plantada de viña y olivos, situada en el Coll de las sorras de Torruella, de 3 vesanas.

6.ª La segunda suerte de la viña y olivos, de 2 vesanas.

7.ª La tercera suerte de la viña y olivos, de 2 vesanas.

8.ª La primera suerte de otro olivar, sito en Torruella, de cabida de $2\frac{1}{2}$ vesanas.

9.ª La segunda suerte de este olivar, de $2\frac{1}{2}$ vesanas también.

10.ª La huerta con noria y cercada de pared, de $1\frac{1}{8}$ de vesana, contigua al convento con el que linda por N.

11.ª Un campo situado dentro de los muros de la villa frente del convento de $\frac{3}{4}$ de vesana que linda a E. con la calle del convento., y a O. con la carretera de la muralla.

El precio fué 113,386 reales, iguales a 5,669 duros 6 reales: de los que, en Gerona, a 27 de agosto de 1840, paga el quinto con un título del

5 y una inscripción de la deuda activa del gran libro.

* Por escritura ante Don José María Salamó, en Gerona, a 15 de febrero de 1843, Don Juan Forga Matilla compra al Estado, procedente de los agustinos de Torruella, «toda aquella pieza de tierra» cultivada llamada *Camp del Plá de Ullá*, de unas 6 vesanas, sito en Bellcaire. Precio 36,000 reales, o sea 1,800 duros, de los que pagó la quinta parte en Gerona, a 9 de febrero de 1843, con metálico equivalente a títulos del 5 al tipo del 27 por 100, y metálico equivalente a títulos del 4 al tipo del 17 r. 24 m. por 100.

* Por escritura ante don Ramón Viñas, en Gerona, a 14 de noviembre de 1842, don Juan Forgas y Matilla, del comercio de Bagur, compra al Estado, procedente de los agustinos de Torruella, el *Camp de la Closa de Albons*, de cabi-



OTRO ESCUDO DE LA ORDEN
AGUSTINIANA

da de unas 8¹/₄ vesanas, sita en Bellcaire, que linda por E. con el camino real de Albons; por el precio de 40.016 reales, iguales a 2,000 duros 16 reales: de los que, en Gerona a 2 de noviembre de 1842, paga la quinta y primera octava parte con títulos del 5 y metálico equivalente al del 4 al tipo de 19 r. 24 m.

* Por escritura ante don Narciso Grau y Mercader, en Gerona a 10 de mayo de 1843, don José Comas y Busquets, de Torruella de Montgrí, compra al Estado procedente de los agustinos de la misma villa, la pieza de tierra llamada *Cuadró petit del pla de Segalá*, de unas 2 vesanas, situado en Bellcaire, por 5,300 reales, iguales a 265 duros, de los que, en Gerona a 22 de marzo de 1843, pagó la quinta parte con títulos del 5 y metálico equivalente á títulos del 4 al tipo del 17 r. 24 m. por ciento.

* Por escritura ante don José María Salamó, en Gerona, a 9 de marzo de 1843, Don Martín Paradís y Oller, de La Escala, compra al Estado, procedente de los agustinos de Torruella, el campo llamado *Mas Rubiras*, sito en Bellcaire, de unas 10 vesanas, por 51,000 reales, iguales a 2,550 duros: los que pagó en Gerona, a 19 de enero de 1843, con un título del 5 y un documento interino del 4.

ARTÍCULO SEXTO

SANTA MAGDALENA, DE CASTELLÓN DE AMPURIAS

Al tratar en este libro III de los franciscos, dominicos y mercedarios de Castellón, dije en general lo que sucedió en 1835 con los conventos, explicando su exclaustación sin tropelías materiales, y la suerte que cupo a los objetos de ellos. Cuanto allí escribí se aplica a esta casa religiosa como a las demás, restándome solo para este lugar apuntar:

Que la Comunidad entonces se componía de tres sacerdotes y dos legos, cuyos nombres son:

Prior: Padre Salvador Tapis.

Subprior: Padre Agustín Llonga.

Procurador: Padre Agustín Maurici.

Legos; Fr. Ramón N.

Fr. José N. (1).

Por una relación del estado del convento, redactada por su Prior en 1835, sabemos que el convento se conservaba bien, y que poseía «cuatro tierras sueltas, las »cuales le producían una renta anual de »1696 (*no dice qué monedas*). Luego vamos a ver como pasaron a manos particulares después de la exclaustación.

En un inventario, existente en el Archivo episcopal de Gerona, cuya fecha olvidé apuntar, bien que le creo posterior a la exclaustación, se reseñan cuatro altares en este templo; a saber: 1.º Altar mayor, pintado con la imagen de San Agustín, tabla antigua. 2.º Altar de Nuestra Señora de la Piedad, imagen de madera. 3.º Altar de Santa Rita, imagen de madera, escultura antigua. Y 4.º Altar del Santo Cristo, imagen de palo.

Aventados de su convento los frailes, la Amortización vendió sus muebles y efectos de uso profano, y por ello llevó el precio de 210 reales.

Cuando mi visita en 11 de septiembre de 1899, todo el edificio pertenecía a particulares. El templo estaba convertido en depósito de hierba, de tal modo almacenada que llegaba al techo, y el convento en cuartel de la Guardia civil.

Por la siguiente reseña de las ventas por el Estado nos certificaremos del modo como todo pasó a manos particulares.

* Por escritura ante don Ramón Viñas, en Gerona a 26 de septiembre de 1844, don Enrique Climent y Casadevall, de Castellón de Ampurias, compra al Estado «todo aquel edificio que fué convento de los PP. Agustinos de la villa de »Castellón de Ampurias, situado en la »calle nombrada del *Portal den Calabró*,

(1) Los nombres y cargos de los PP. de este convento, como de los demás, proceden de las actas del capítulo provincial de 1832 existentes hoy en el convento de Calella.

»que... linda por Oriente con la citada »calle, por...» O. parte con la calle que va al portal *den Cabra*, y por N. parte con el callejón y calle que dirige al portal *den Cabra*; por el precio de 90,010 reales, iguales a 4,500 duros 10 reales, de los que en Gerona, a 26 de septiembre de 1844, paga la mitad con un título de la Deuda sin interés por todo su valor nominal. Esta, en la Bolsa de Madrid del 21 del mismo septiembre, hallo que se cotizaba al seis y quebrado por ciento. La mitad de 4,500 duros es 2,250 duros, que pagados con dicho papel, a razón del $6\frac{1}{8}$, se tornaron unos 140 duros.

* Por escritura ante don Ramón Viñas, en Gerona a 20 de abril de 1844, don Antonio Forment, de Castellón, compra al Estado, procedente de los agustinos de Castellón, el *Campo de la Vela*, de unas 2 vesanas comitales, sito en Castellón de Ampurias, por el precio de 4,280 reales, iguales a 214 duros; de los que, en Gerona a 21 de noviembre de 1840, pagó la quinta parte con metálico equivalente a títulos del 5 al tipo del 25 r. 17 m., y metálico equivalente a otro del 4 al tipo del 21 r. 16 m.

* Por escritura ante el mismo Viñas, en Gerona a 10 de junio de 1842, don Paulino Aupí, de Castellón, compra al Estado la pieza de tierra llamada *Campo del Beato Mauricio*, sito en el término de Castellón, de 1 vesana. En el artículo de los Dominicos, de la misma villa, de este Libro III, dí cuenta de esta venta.

* Por escritura ante don Ramón Viñas, en Gerona a 15 de diciembre de 1841, Don Narciso de Prat, vecino de Gerona, compra al Estado el campo llamado *las Trilletas*, sito en Castellón de Ampurias, de $1\frac{1}{2}$ vesanas comitales, que procede de los agustinos de Castellón; por el precio de 3,220 reales, iguales a 161 duros: de los que, en Gerona a 21 de noviembre de 1840, pagó el quinto con metálico equivalente a un título del 5 al tipo de $25\frac{1}{2}$ por ciento, y otro del 4 al tipo del 21 r. 16 m. por ciento.

* Por escritura ante don Ramón Vi-

ñas, en Gerona a 15 de marzo de 1841, don Ramón de Contreras, de Gerona, compra al Estado el campo llamado del *Camí de Figueras*, sito en Castellón de Ampurias, de unas 4 vesanas, procedente de los agustinos de Castellón, que por E. linda con el camino público que de Castellón va a Figueras; por el precio de 8,540 reales, o sea 427 duros: de los que pagó en Gerona, a 21 de noviembre de 1840, la quinta parte con metálico en equivalencia de títulos del 5 al tipo de 25 r. 17 m. por ciento, y metálico en equivalencia de título del 4 al tipo del 21 r. 17 m. por ciento.

* Por escritura ante don Ramón Viñas, en Gerona a 15 de marzo de 1841, don Rafael Dalfau, del comercio de Figueras, compra al Estado, procedente de los agustinos de Castellón de Ampurias, el campo llamado *de San Lázaro*, sito en el término de Castellón, cuyas dos suertes se distribuyen así: la de E. tiene unas 9 vesanas comitales que a E. linda con el camino de Castellón a Vilanova de la Muga y Figueras, por N. con este camino.

La de O. se compone de otras 9 vesanas comitales aproximadamente, que linda por N. con el indicado camino público.

El precio de la primera fué. 72,000 r.=3,600 duros
El precio de la segunda fué. 78,000 r.=3,900 »

150,000 r.=7,500 duros

Pagó en Gerona, a 21 de noviembre de 1840, el quinto con títulos del 5 y del 4 por ciento. El quinto es 1,500 duros. Como en la cotización de Madrid del 25 de noviembre de 1840 hallo que los títulos del 5 estaban al 26 y quebrado, y los del 4, en aquellos tiempos, a 21 y quebrado, deduzco que el pago se reduciría a cosa de un cuarto del dicho quinto.

ARTÍCULO SÉPTIMO

SAN FRANCISCO, DE PUIGCERDÀ

Respecto al cenobio de Puigcerdá escribí en mi obra anterior: «De todo esto resulta que en el siglo XIX los agustinos no tenían más convento en Puigcerdá que unas ruinas, y así es de presumir que habitarían alguna pequeña dependencia, ó quizá alguna casa particular. Tales noticias concuerdan perfectamente con las procedentes de un agustino exclaustro del convento de Barcelona, quien me dijo que el de Puigcerdá más que de tal merecía el nombre de casita, y que su comunidad se componía de dos ó tres frailes, de ellos uno lego» (1). El Prior llamábase Padre Pedro Iglesias.

Cuando en 1835 salieron de su convento los dominicos de Puigcerdá, huyeron también los exiguos agustinos; y les sería muy fácil ponerse a salvo, dada la contigüidad de aquella villa con la frontera francesa. No creo que su convento sufriera ataque alguno de los revoltosos, porque su poquedad lo dejó sin duda en el olvido de aquellos.

«El convento se hallaba al Poniente de la villa, en el lugar hoy huertos de los hermanos Barnola y Calderer. Con esto queda dicho el destino actual, no del edificio que no existe, sino del solar» (2).

Veamos ahora la no corta reseña de las ventas de sus fincas.

* Por escritura ante don José María Salamó, en Gerona a 2 de octubre de 1849, don Francisco Barnola, de Puigcerdá, compra al Estado «el edificio derruido que fué Convento de Agustinos de la villa de Puigcerdá de extensión como de medio jornal»...: linda por E. con huertos de Tomás Casals y Sebastián Degollada, por S. con camino de los huertos de la

Costa y parte con el huertecito que fué del mismo convento, por O. con huerto y campo que fué del convento y por N. con el campo del convento; por el precio de 11,500 reales, iguales a 575 duros, de los que, en Gerona a 1.º de octubre de 1849, pagó el total, deducido el 18 por ciento, con un título del 5, metálico equivalente a otro al tipo de 11 por ciento y metálico equivalente a otro del 4 al tipo del 10¹/₂ por ciento. Los 575, deducido el 18 por ciento, quedaron en 472 duros; y el pago con papel y metálico equivalente a papel reduciría los 472 duros a unos 60.

* Por escritura ante don José María Salamó, en Gerona a 5 de julio de 1849, don Francisco Arnau, de Puigcerdá, compra al Estado, procedente de los agustinos de la misma villa, un huerto de regadío de ³/₈ de jornal, sito en Puigcerdá, que linda por E. con patio del mismo convento, por S. con un callejón, por O. con el callejón y por N. parte con un campo de los agustinos, parte con las ruinas del convento, por 10,010 reales, iguales a 500 duros 10 reales: los que, deducido el 18 por ciento, pagó en Gerona, a 25 de mayo de 1849, con un título del 5 y metálico equivalente a uno del 4 al tipo de 10¹/₄ por ciento. Aplíquese a esta venta las reglas de la anterior, y se calculará fácilmente la miseria a que quedó reducido el pago.

* Por escritura ante don José María Salamó, en Gerona a 11 de octubre de 1849, don Ramón Cosp, de Puigcerdá, compra al Estado un huerto de secano, de cabida 62 palmos en cuadro, sito en Puigcerdá, de los agustinos de la misma villa, que linda por E. con la acequia, por O. y N. con el patio y ruinas del convento; por el precio de 800 reales, o sea 40 duros: los cuales en Gerona, a 6 de octubre de 1849, paga con metálico equivalente a un título del 5 al tipo de 10¹/₄ y metálico equivalente a otro del 4 al tipo de 10¹/₄ por ciento. De los 40 duros se rebajaría el 18, y así quedarían en 33, que pagados con metálico equivalente a papel al tipo indicado del 10¹/₄ por ciento, im-

(1) *Las Casas de religiosos*. Tomo II, página 227.

(2) *Las Casas de religiosos*. Tomo II, página 227.

portarían el desembolso de 3 duros y un quebrado, aun añadiendo el 2 por ciento del metálico.

* Por escritura ante don José María Salamó, en Gerona a 14 de mayo de 1849, don Antonio Degollada, de Puigcerdá, compra al Estado, procedente de los agustinos de la misma villa, un campo de cosa de 1 jornal de tierra, sito en el término de Puigcerdá, que linda a S. con las ruinas del convento, por O. con la huerta de dicho convento, y por N. con un callejón; por el precio de 5,040 reales, o sea 252 duros: los que pagó en Gerona, a 12 mayo de 1849, con metálico equivalente a un título del 5 al tipo de $10 \frac{1}{4}$ por ciento y metálico equivalente a papel del 4 al tipo de $10 \frac{1}{4}$ por ciento. Aplíquense a esta venta las reflexiones de la anterior.

* Por escritura ante don Ramón Viñas, en Gerona a 23 de junio de 1841, don Isidro Cotxet, del comercio de Puigcerdá, compra al Estado la primera suerte de las 15 en que fué dividida la heredad de los agustinos de Puigcerdá, llamada San Agustín, suerte que consiste en el campo llamado *la Corba*, de 9 jornales, por 50,200 reales, iguales a 2,510 duros: de los que, en Gerona a 23 de junio de 1841, pagó la quinta parte con un título del 5 por ciento. En estos tiempos los títulos del 5 se cotizaban al rededor del 28 por ciento, y así los 502 duros de la quinta parte quedarían en unos 140.

* Por escritura ante don Ramón Viñas, en Gerona a 27 de mayo de 1844, don Leandro Ribera y Florensa, de Puigcerdá, compra al Estado la segunda suerte de las 15 en que fué dividida la heredad llamada San Agustín, sita en Rigolisas, de los agustinos de Puigcerdá, compuesta esta suerte de un campo llamado *de la Corva*, de 2 jornales; por 8,200 reales, de los que, en Gerona a 27 de mayo de 1844, paga el quinto con un título del 5.

* Por escritura ante don Ramón Viñas, en Gerona a 24 de julio de 1841, don Jaime Gelbert y Grau, de Bourgmadame, compra al Estado las fincas siguientes:

«1.^a La tercera suerte de las quince en que fué dividida la heredad llamada de San Agustín, sita en el término de Rigolisa, que se compone del campo llamado *de la Bosca*, de 10 jornales, que pertenecía a los agustinos de Puigcerdá.

2.^a La cuarta suerte compuesta del campo llamado *Pla de Enveig*, de 3 jornales, que por E. linda con el prado del convento.

De la tercera suerte, el precio fué 36,001 reales, y el de la cuarta, 9,000; o sea 1,800 duros y 450 duros.

De ellos Gelbert pagó el quinto en Gerona, a 24 de julio de 1841, con un título del 5 por ciento. En 15 de julio del 1841 los títulos del 5 se cotizaban en Madrid al rededor del 26 por ciento; así, el quinto, o sea los 360 y los 90 duros, se convertirían en unos 93 y unos 23 respectivamente.

* Por escritura ante don Ramón Viñas, en Gerona a 25 de enero de 1842, don Jaime Vidal y Auté, de Puigcerdá, compra al Estado la quinta y sexta suertes de la heredad San Agustín de Rigolisas, de las que la quinta se compone del campo llamado *Pla de Enveig*, de 2 jornales; y la sexta del campo del mismo nombre, de 7 jornales, por el precio en junto de 26,601 reales, de los que, en Gerona a 25 de enero de 1842, pagó la quinta parte con un título del 5. Pueden aplicarse a esta venta las reglas de las demás, y se verá la notable reducción del pago.

* Por escritura ante don Ramón Viñas, en Gerona a 2 de diciembre de 1841, don Buenaventura Salsas, de Rigolisas, compra al Estado la séptima suerte de las quince en que fué dividida la heredad San Agustín, de los agustinos de Puigcerdá, suerte que se compone del campo llamado *Clavatería*, sito en Rigolisas, de 3 jornales, que linda por N. con el camino de la casa Clavetería; por el precio de 12,500 reales, o sea 615 duros: los cuales, rebajado el 18 por ciento, pagó en Gerona, a 1.^o de diciembre de 1841, con un título del 5 por ciento. La rebaja del 18

deja el precio en 523. Los títulos del 5, en la Bolsa de Madrid del 4 de diciembre de 1841, estaban a vueltas del 34, y así los 513 duros quedarían en unos 175 duros.

* Por escritura ante don Ramón Viñas, en Gerona a 31 de enero de 1842, don Francisco Gelbert y Morer, de Puigcerdá, compra al Estado la octava suerte de la heredad San Agustín, de Rigolisas, compuesta del campo llamado *de la Costa*, de 9 jornales, por el precio de 33,000 reales, o sea 1,650 duros: de los que, en Gerona a 31 de enero de 1842, pagó el quinto con títulos del 5 y del 4 por ciento.

* Por escritura ante don Ramón Viñas, en Gerona a 13 de enero de 1842, Don Miguel Nicolau, de Puigcerdá, compra al Estado la novena suerte de la heredad de San Agustín, sita en Rigolisas, de los agustinos de Puigcerdá, que comprende el *Campo de dalt de la costa del Castell*, de cosa de 1 jornal; por 5,000 reales, iguales a 250 duros: de los que paga la quinta parte, en Gerona a 30 de diciembre de 1841, con metálico equivalente a títulos, circunstancia que reduciría en modo extraordinario la cuantía del precio.

* Por escritura ante don Ramón Viñas, en Gerona a 6 de diciembre de 1841, don Antonio Ramonatxo, de Puigcerdá, compra al Estado la suerte décima de la heredad llamada San Agustín de Regolisas, propia de los agustinos de Puigcerdá, compuesta esta suerte del campo llamado *Campo del Pla de Saneixa*, de 15 jornales, que por E. linda con el río Arabó, por el precio de 49,001 reales, iguales a 2,450 duros, de los que pagó el quinto, en Gerona a 1.º de diciembre de 1841, con un título del 5 por ciento.

* Por escritura ante don Ramón Viñas, en Gerona a 6 de diciembre de 1841, don Antonio Ramonatxo y Puig, propietario del pueblo de San Martín de Arabó, compra al Estado la undécima suerte de la heredad San Agustín, que comprende el campo llamado *Campo del Plá de Saneixa*, de 5 jornales, que linda por E.

con un prado de Francisco Gelbert, por S. con un campo de Antonio Ramonatxo, por O... y por N. con otro campo que fué de los dominicos de Puigcerdá; por el precio de 14,105 reales, iguales a 705 duros 5 reales: de los que pagó la quinta parte, en Gerona a 1.º de diciembre de 1841, con títulos del 5 y metálico equivalente a otro del 4 al tipo de 22 por ciento.

* Por escritura ante don Ramón Viñas, en Gerona a 13 de enero de 1842, don Francisco Arnau, de Puigcerdá, compra al Estado la duodécima suerte de San Agustín, compuesta aquélla del campo llamado *Pla de Saneixa*, de 3 jornales, en el término de Rigolisas, por 8,000 reales, iguales a 400 duros, de los que en Gerona, a 30 de diciembre de 1841, paga el quinto en metálico equivalente a títulos.

* Por escritura ante don Ramón Viñas, en Gerona a 9 de septiembre de 1841, don Francisco Cuni, de Puigcerdá, compra al Estado, procedente de los agustinos de idem, la décimotercia suerte de la heredad San Agustín, compuesta esta suerte del campo o prado llamado *de la Creu*, sito en Rigolisas, de unos 5 jornales de tierra, que por N. linda con el camino carretero que de Rigolisas va a Puigcerdá; por el precio de 34,900 reales, o sea 1,745 duros: los cuales, menos el 18 por ciento, pagó en Gerona, a 9 de septiembre de 1841, con un título del 5, procedente de la Deuda exterior, uno del 4, y metálico en equivalencia de otro del 4 al tipo del 22 por ciento.

* Por escritura ante don Ramón Viñas, en Gerona a 14 de diciembre de 1841, don Lorenzo Vidal, de Puigcerdá, compra al Estado, procedente de los agustinos de dicha villa, la suerte décimoquinta de la heredad San Agustín, de Rigolisas, que comprende el prado llamado del *Mus de Bordas*, de 3 jornales, que por O. y N. linda con tierras del mismo convento; por el precio de 4,515 reales, iguales a 225 duros 15 reales: de los que, en Gerona a 13 de diciembre de 1841, pagó el quinto con metálico equivalente a un

título del 5 al tipo 27 r. 18 m. por ciento y metálico equivalente a otro del 4 al tipo del 22 por ciento.

En el *Boletín oficial de la provincia de Lérida* léense los dos siguientes anuncios de subastas de fincas de este convento situadas en dicha provincia:

* «Una pieza de tierra llamada Pradal, situada en el término del pueblo de Balltarga, de estension 9 porcas: sus lindes son por oriente con camino que va de Balltarga á Bor... Ha sido tasada en 1,200 rs. y capitalizada en 1,433 rs. 15 mrs., por cuya cantidad se saca a subasta.» (1).

* «Otra pieza de tierra llamada Pradal, sita en el mismo término de Balltarga, de estension 4 porcas... Tasada en 500 rs. y capitalizada en 600 rs., por cuya cantidad...» (2).

ARTÍCULO OCTAVO

COLEGIO DE LOS SANTOS REYES, DE TARRAGONA

En 1835 regía como Rector este Colegio el Padre Maestro Félix Torá y Marcé, quien había profesado en Barcelona a 20 de mayo de 1804.

Según relación del estado de este convento, dirigida a los superiores de la Orden por el dicho Rector en 1835, los bienes de ella y sus rentas eran: Tres casas cuyo producto anual subía a 7,056 reales.—La huerta contigua al convento, 470 reales.—Una heredad, 2,787 reales.—Fundaciones pías, 7,894 reales.—Y Adventicio, 5,808 reales. Total, 24,075 reales.

«El estado material de este Colegio está corriente en la parte que habitan los Religiosos; tiene 17 celdas habitadas y un dormitorio que actualmente ocupa el Colegio de Estudiantes pobres que

»mantiene el Excmo. Sr. Arzobispo en número de 40, á direccion de los Religiosos.

»Este Colegio tiene por fundación el enseñar gratuitamente á cuantos niños se presenten a leer, escribir, aritmética y doctrina cristiana, a cuyo fin tiene destinados dos Religiosos sacerdotes, que tienen a su cargo sobre unos doscientos muchachos. Las casas que posee este Colegio son dotación que hizo el Excmo. Sr. Arzobispo Fr. Francisco Armañá para la manutención y gastos de los Maestros y Estudio.

»A más este Colegio tiene una gran parte ocupada que sirve de cuartel de 27 años á esta parte, teniendo señalado de alquiler desde el año 1828 diecisiete duros mensuales, de lo que hasta el presente no ha percibido más que un año» (3).

En los artículos 3.º del capítulo XVIII y 15 del capítulo XX, todos del presente Libro III, referentes a conventos de la ciudad de Tarragona, va ya explicada la manera pacífica de la exclaustación perpetrada en dicha ciudad. La regla general rigió para el cenobio agustiniano. Sin embargo, distinguióse éste por una muy lamentable circunstancia, el asesinato de uno de sus individuos. El calesero que guiaba la tartana en la que el 27 salió de Tarragona el Rector de los mercedarios con algunos jóvenes, dijo durante el camino, como en su lugar expliqué, las siguientes notables palabras: «Si no hubiese venido á acompañar á VV., hubiera ido á acompañar al Padre Pedro, agustino, que es el maestro de mi hijo; y á fé mia que el Padre Pedro ha alquilado la tartana á un gitano que no me inspira confianza». Le sobraba razón al tartanero. El Padre Pedro se dirigía a Constantí, que dista de Tarragona unos cinco kilómetros. A mitad del camino el tartanero le hizo apear, matóle, y apropiándose su cofre, regresó a la ciudad.

(1) *Boletín oficial* del 23 de octubre de 1848, pág. 3.

(2) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 23 de octubre de 1848, pág. 3.

(3) Archivo del actual convento agustino de Calella.

El Padre Pedro era uno de los dos que desempeñaban la clase de niños del convento. Llegada a Tarragona la noticia del crimen, como todavía gobernaba allí el hombre de orden, general don José María Colubí, el tartanero fué preso. Empero, según arriba expliqué, en Cataluña




triunfó la revolución, y los gobernadores contrarios de ella tuvieron que escapar, y los hombres criminales y revolucionarios gozaron del triunfo. He aquí palabras de un testigo tarraconense: «El Gobernador militar Señor Colubí tuvo que escapar-se, nombraron Gobernador á Don Antonio Lasauca (estatura pequeño, me parece vino de Mallorca) como si ahora lo viera, al llegar á la Rambla lo vitorearon hasta las nubes, acto seguido le condujeron al presidio (*a la cárcel sería*) á soltar al asesino del religioso» (1). ¡Oh tiempos calamitosos! ¡Hasta qué absurdos y extravíos conducen las pasiones populares!

Carezco de noticia del curso y paradero que tuvieron, salidos los frailes, los ornamentos del culto de su convento; pero un joven sacerdote, o aspirante al sacerdocio, de nombre Ignacio Martí, que de 1846 a 49 sirvió al señor Arzobispo Echanove, contóme que en aquel enton-

(1) Carta del presbítero D. Francisco Vilella. Tarragona, 8 de julio de 1886.—La noticia del crimen con sus circunstancias me llegó por dicho Sr. Vilella, por el P. José Antonio Garí, mercenario de Tarragona, y por un militar.

ces, en el segundo piso del palacio arzobispal se guardaban muchos ornamentos de los conventos de la provincia, de modo que allí las casullas llegaban de 400 a 500, además de los ternos; y que el señor Arzobispo fué repartiendo estos ornamentos entre las iglesias pobres (2).

De la biblioteca de esta casa existen libros en la provincial de la misma ciudad (3), y bien pudiera ser que también los hubiera en la del Seminario, pues el mentado señor Martí me indicó que a par de los dichos ornamentos, en otro departamento del mismo palacio arzobispal, entonces se guardaban de 8,000 a 9,000 volúmenes de conventos, que creía pararon en la del Seminario.

Desde el 1835 la iglesia ha sido «destinada siempre á parroquia castrense» (4). Sin embargo, hace unos años que corre bajo la dirección de los Padres de la Compañía de Jesús, sus dueños anteriores a los agustinos. Los jesuitas han cambiado la imagen del nicho principal del retablo mayor, trocando el San Agustín de 1835 por el Sagrado Corazón de Jesús. También en modernos días, aproximadamente por el año de 1890, este templo ha logrado una restauración; de modo que las pinturas y esgrafiados del presbiterio, datan de tiempos muy posteriores a los agustinos. Así, pues, continúa abierta al culto, y aún mejorada.

Nos ha dicho arriba el Prior, que antes de la exclaustación ya los frailes alquilaban parte de su convento para cuartel. «El local del convento fué, desde un principio, destinado á alojar tropa de infantería, exceptuándose una pequeña parte para la sección de caballería que ordinariamente suele haber destacada en la plaza, para dar la escolta al Comandan-

(2) D. Ignacio Martí, párroco de Catllar, en Barcelona, a 27 de junio de 1894.

(3) Noticias procedentes de la Biblioteca provincial de Tarragona, es decir de boca del bibliotecario.

(4) *Correo Catalán* del 27 de junio de 1883, pág. 9.

»te general» (1). Hoy el edificio y su huerta continúan cuartel. Recién salidos los frailes, sería destinado a cuartel, sin duda por razón de haberlo ya allí, en parte, y por las apremiantes necesidades de la guerra. Terminada ésta, fué cedido al ramo de ella por Real Orden de 6 de diciembre de 1842.

A bienes de este Convento se refieren las siguientes líneas que me escribió el mentado señor Martí, párroco de Catllar: «Había en mi parroquia de Catllar una hacienda con su magnífica casa de campo con oratorio público perteneciente (como una iglesia y convento en Tarragona) á los PP. de la Compañía de Jesús hasta su extinción en 1767; y luego después fué cedido uno y otro á los PP. Agustinos hasta la desamortización de 1821:» (*creo esta fecha equivocada. Compró Torrell en 1843 o 42*) «en cuya época compró al Gobierno, pagando su importe con una sencilla corta y expurgo de algunos árboles, la hacienda y casa un rico propietario de Villaseca, don Bernardo Torrell. Le heredó su hijo don José, quien en el afán de comprar, como su padre, bienes de la Iglesia, compró al Gobierno el convento y tierras de PP. Recoletos de Riudoms, después de la exclaustación de éstos. Pues bien: habiendo muerto José Torrell, le heredó su esposa sin tener hijos, y unos y otros bienes han pasado en malísimo estado á un extraño á la familia» (2). Sin embargo, como escribí en el artículo 1.º del capítulo V de este Libro, por los años de 1862 a 1864 un don Vicente Salvadó compró al de Villaseca el convento de Riudoms.

Esto dicen las noticias orales; oigamos ahora si las confirman o contradicen las de los documentos. Y no se olvide las muchas veces que en las compras de bienes de regulares topamos con don Bernardo Torrell.

* Por escritura ante don Joaquín Fá-

(1) *Correo Catalán*, lugar citado.

(2) Carta que me escribió desde Tarragona, a 19 de diciembre de 1893.

bregas y Caputo, en Tarragona a 7 de mayo de 1844, don Bernardo Torrell compra al Estado el Manso Enrich, sito en Castellar (*debe decir Catllar*), de 353 jornales, a saber: 28 de viña de segunda calidad, 15 de tercera con cepas, 10 de tercera de sembradura, 300 de garriga y rocas, con casa y pajar: por el precio de 230,001 reales, iguales a 11,500 duros: de los que, en Tarragona a 27 de enero de 1843, pagó el quinto con títulos del 5 y documentos interinos del 5 también. El quinto monta 2,300 duros. Los títulos del 5, el día 26 de enero de 1843, se cotizaron en Madrid al del 31 al 34 por ciento.

ARTÍCULO NOVENO

NUESTRA SEÑORA DE GRACIA, DE LÉRIDA

No trato en este lugar, según parece correspondería, no trato, digo, del convento de San Agustín de la Selva del Campo, porque la razón de sucesión de tiempos y de causas y efectos me obligaron a efectuarlo en el capítulo de los contornos de Reus, pues la exclaustación de dicha casa brotó como consecuencia necesaria del incendio y matanza de Reus.

De la del de Lérida también cuanto se deba apuntar queda en otros lugares dicho, ya en mi obra anterior, ya en la presente. La exigua importancia de la casa y la más exigua Comunidad, compuesta en 1835 de solos tres o cuatro religiosos, le quitan todo interés. Regía la casa el Prior Padre Agustín Talleda, y era Sacristán y Procurador el Padre Félix Oller (3). Si en Lérida obróse en paz la exclaustación aún en los conventos numerosos, mucho más en el presente, que casi pasaria olvidado de los mal intencionados.

El Estado, en 1837, intentó vender el conventito, pero, a lo que se ve por lo que

(3) Actas del capítulo de 1832.

pasó después, no lo alcanzó. Así en el *Boletín oficial de la provincia de Lérida* del 10 de marzo de 1837 se lee el aviso de la «Junta de enagenacion edificios »efectos y enseres de los conventos su- »primidos de esta provincia» por el que se saca a pública subasta «el edificio del »convento que fué de Agustinos de esta »ciudad sito en la calle Mayor de la mis- »ma. Lérida ocho de marzo de mil ocho- »cientos treinta y siete.—Francisco Agus- »tín Silvela.—Por acuerdo de la Junta.— »Victor Planté y Vial, Secretario» (1).

Después de 1841 el Gobierno cedió el templo y convento al Ayuntamiento, el cual convirtió el primero en teatro, de modo que el historiador de Lérida en 1873 pudo escribir: «Su hermosa iglesia, »convertida ahora en teatro, construyóse »en 1778...» (2). Incendióse el teatro, y el municipio lo reedificó allí: de nuevo sufrió un incendio y entonces el Ayuntamiento ya no trató de reedificarlo, sino que por sobre el solar del convento, allá por los años de 1880 u 81, prolongó la calle de Caballeros, la cual antes moría en la Mayor, y desde entonces llega a la de Blondel. El solar del templo el Ayuntamiento lo vendió a Xamar de Juneda, quien construyó sobre de él una de las más hermosas casas de la ciudad, en cuyo piso bajo se instaló el Café Suizo (3).

En el actual convento agustino de Carella se guardan muchas escrituras y papeles sueltos de esta casa religiosa, y además libros manuscritos en los que se cuentan los del gasto y recibo del tiempo que siguió al constitucional.

Entre estos papeles sueltos debe notarse un recibo firmado en mayo de 1845 por Don Pedro Solsona, Cura párroco

de Alcarrás, en el que este señor confiesa habersele entregado con la debida autorización del Vicario general, en calidad de depósito y para que se le tribute culto, «una Imagen de N. S. Crucificado proce- »dente del Convento del PP. Agustinos »de esta ciudad,» (*Lérida*), «cuya imagen »se hallaba actualmente custodiada en el »oratorio de S. Jaime llamado del Peu »de Romeu».

Venta por el Estado de los bienes de esta casa.

«Una heredad en la huerta de esta ciudad partida de Grañena, subdividida »por los peritos en las suertes siguientes:

»1.^a De 13 jornales 9 porcas y media, con 68 olivos, 30 filas de cepas y 24 árboles frutales 73,919 rs.

»2.^a De 19 jornales y media porca, »con 212 olivos, 98 filas de cepas y 50 »árboles frutales 102,054 rs.

»3.^a De 18 jornales 4 porcas y media, »con 99 olivos, 20 filas de cepas y 50 ár- »boles frutales 98,479 rs.

»4.^a De 3 jornales 1 porca y media, »con 6 árboles frutales y 31 filas de cepas »16,748 rs.

»Linda á levante con tierras de Francisco Balis y de José Batlle, á poniente »con D. José Lamarca, medio día con la »acequia y norte con el camino de la »huerta» (4).

En el *Boletín* del 5 de octubre se anuncia que la primera suerte fué rematada en 73,919 reales, la segunda en 102,054, la tercera en 98,459 y la cuarta 16.748 reales (5). Y por otro anuncio inserto en el *Boletín* del 19 de octubre de 1843 se sabe que el comprador fué don José Safont.

(1) Págs. 63 y 64.

(2) Sr. Pleyan de Porta. *Apuntes de Historia de Lérida*. Lérida, 1873, pág. 416.

(3) Relaciones del presbítero leridano D. Buenaventura Corominas, una de Lérida, a 18 de febrero de 1895, y otra de Barcelona, a 17 de noviembre de 1898.

(4) *Boletín oficial de la provincia de Lérida* del 31 de julio de 1838.

(5) *Boletín...*, cit., pág. 235.

ARTÍCULO DÉCIMO

SAN AGUSTÍN, DE CERVERA

De los religiosos que en 1835 poblaban esta casa sólo han llegado a mí los nombres siguientes:

Prior: Padre Antonio Mir y Pou. Profesó en Barcelona a 12 de febrero de 1819.

Sacristán y Procurador: Padre Joaquín Marcé y Codony. Profesó en Barcelona a 12 de junio de 1828.

Padre Nicolás N.

Poco antes desempeñaba la plaza de maestro de niños un Fr. Pedro, pero en aquellos días se hallaba en Barcelona.

En el artículo 23 del capítulo XX de este libro, abundantemente el benemérito Gobernador militar de Cervera coronel don Juan Sabatés nos ha certificado del modo pacífico como por efecto de su celo y tesón se efectuó en dicha ciudad la exclaustración. Huelga aquí repetirlo para los agustinos, los cuales siguieron la regla general. Al huir de sus cenobios muchos de los religiosos salieron de Cervera, mas algunos se ampararon de la hospitalidad de casas amigas de la misma población. Sin embargo, no gozaban ni aun así de completa seguridad, porque en el trasiego de entradas y salidas de armados no carecían de peligros. En frente del convento agustino vivía la familia Borrás, cuyo hijo don Crispín, sacerdote, y muy mi amigo, me dió estas noticias. En casa Borrás se refugiaron tres agustinos, quienes en una de las entradas de armados estuvieron por dos o tres horas metidos en sendas portaderas, suspendidas éstas dentro de una cisterna.

Salidos de sus conventos los frailes, sus cenobios fueron saqueados; pero parece que los templos respetados. «En San Agustín no hubo necesidad de sacar ninguna imagen de la iglesia, la que como tenía la capilla de la Congregación de la Buena Muerte, pegada paralelamente á dicha iglesia y colocada entre esta y

»el convento, quedó enteramente salva-
»da, y con el mismo culto que antes. El
»convento, cual los demás, registrado;
»pero luego lo dieron para habitación á
»varias familias liberales emigradas de
»sus tierras... Cuando éstas regresaron á
»sus casas, la Congregación lo ocupó; no
»obstante, fué denunciado, y el Estado lo
»vendió á cierto señor que lo compró
»para la misma Congregación, y á la que
»en gran parte lo cedió» (1). Y ¿cuándo el
Estado lo quiso vender? Los anuncios
oficiales de las subastas nos lo dirán. He
aquí el primero.

«El convento que fué de los mismos»
(*lo agustinos de Cervera*) «sin incluirse
»la iglesia, de estension 188 palmos de
»longitud, 137 de latitud y de altura 66,
»situado en la calle Mayor de dicha ciu-
»dad... Servirá de tipo en la subasta la
»cantidad de 190,590 rs.» (2).

En la venta no se incluye el templo, verificándose así y comprobándose las palabras del texto oral anterior que nos dice que de pronto, después de la exclaustración la Congregación continuó allí su culto.

Pero el mismo texto nos añade que luego se vendió. Y también el anuncio verifica estas palabras, pues dice éste así:

«El edificio convento que fué de dichos
»Agustinos, junto con la iglesia excepto
»los altares y demás amovibles, situado
»en dicha ciudad» (*de Cervera*) «en el
»centro de la calle Mayor de 104 palmos
»de estension, 124 de ancho, y 104 de ele-
»vacion: linda á oriente con la calle Ma-
»yor, á medio día con las casas... á
»poniente con la muralla... no produce
»renta alguna. Ha sido tasado en 117,494
»reales por cuya cantidad se saca á su-
»basta» (3).

El pago debía hacerse con títulos de la

(1) Relación de D. Juan Camps, Pbro., de Cervera. Cervera 13 de enero de 1891.

(2) *Suplemento al Boletín oficial* del 2 de marzo de 1843, pág. 1.

(3) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 11 de abril de 1849, pág. 4.

deuda sin interés por todo su valor nominal. El anuncio es de 3 de abril de 1849, y la subasta se anuncia para 17 de mayo, días en que este papel se cotizaba al 4 por ciento.

A esta compra sin duda se refería el Rdo. señor Borrás al decirme: «La Congregación de la Buena Muerte, cuyos «cofrades compraron el convento á la «Desamortización en 1874, y lo van reedificando cada día» (1). Pero, ¿qué van reedificando? ¿El templo y capilla de la Congregación y convento como estaban en 1835? Nada de esto. El templo amenazaba inminente ruina, y en 1891 fué derribado. La Congregación vendió dos solares o parcelas, una en cada lado del terreno, para la construcción de sendas casas, y en el resto de su tierra, mediante la piedad de los fieles, ha levantado una espaciosa y bonita iglesia ojival. Esta ocupa el lugar de la anterior, el de la capilla de la Buena Muerte y el ala del claustro a ésta contigua. La parte restante sirve de dependencias del templo (2).

Dije que la Congregación vendió dos solares; están «uno en cada lado de la «nueva iglesia. En uno de estos solares «había el presbiterio de San Agustín, «y en el otro la entrada al convento, «el coro y parte de extremo del templo» (3).

De los muebles y utensilios de las casas monacales, los religiosos, en los días de zozobra en lo moral, pero paz en lo material, que precedieron al total abandono, sacarían y pondrían a salvo los que pudieran; mas, de los que quedaron allí, ya lo llevo indicado, dispuso el más descarado saqueo. Sin embargo, los ornamentos han parado en otras iglesias. De la Biblioteca de esta casa ignoro el paradero, bien que se dice si algunos de

(1) D. Crispín Borrás. Carta de Cervera de 26 de septiembre de 1884.

(2) D. Fausto de Dalmases. *Guía histórica descriptiva de la Ciudad de Cervera. Cervera, 1890, pág. 225.*

(3) Citada relación de D. Juan Camps.

los libros de los conventos de Cervera fueron trasladados a la provincial de Lérida.

La relación del estado de este Convento, escrita en 1835 por su Prior, le señala las solas propiedades de un huerto, una casa y dos viñas; y la capacidad necesaria para albergar diez frailes (4). Y los anuncios de la Desamortización están concordes con este dicho, y sólo se separan de él en que en lugar de dos viñas, nombran una grande pieza de tierra, que bien puede ser la reunión de aquéllas. Helos aquí:

* «Una pieza de tierra campa llamada el Tarrós ó Creu dels Truchs, de 13 «jornales y medio, con 7,700 cepas, 170 «olivos y 4 almendros, sita en el término «de dicha ciudad (*de Cervera*); linda a «oriente con tierras de D. Francisco Pastoret y otros, á medio día con las de «Manuel N. (a) Bescó, y con las de la re- «verenda comunidad... mediante el camino de Oluja...» Tasada en 19,766 reales (5). Rematada en Lérida, a los 20 de enero de 1841, por 40,000 reales (6).

* «Otra pieza de tierra llamada Huerto pequeño, de 2 porcas y media, con «una prunera, sita en el mismo término «(*de Cervera*); linda... y á norte con el «camino que baja de la Puerta de los Pozos á San Francisco». Tasada en 1,400 reales (7). Rematada en Lérida, a los 20 de enero de 1841, por 5,600 reales (8).

* «Una casa sita en la calle Mayor de «la ciudad de Cervera; linda á oriente «con la citada calle Mayor; á medio día «con Isidro Grau; á poniente y norte con «el mismo Convento...» Tasada en 13,144

(4) Archivo del actual convento agustino de Calella.

(5) *Boletín oficial de la provincia de Lérida* del 15 de diciembre de 1840, pág. 3.

(6) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 29 de enero de 1841, pág. 3.

(7) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 15 de diciembre de 1840, pág. 3.

(8) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 29 de enero de 1841, pág. 3.

reales 22 mrs. (1). Rematada en Lérida, a los 20 de enero de 1841, por 40,000 reales (2).

ARTÍCULO UNDÉCIMO

SAN AGUSTÍN, DE TÁRREGA

Solo unos seis sacerdotes y dos legos componían la Comunidad de San Agustín de Tárrega; bien que ancianos de la villa me dijeron que los sacerdotes sólo llegaban a dos o tres, y los legos a uno. De todos modos, resulta el corto número de los comunitarios. «Y apenas, continúa un anciano, tenían censales con que subvenir á sus necesidades».

Era el Prior el Padre Manuel Simó y uno de los Padres, Fr. Esteban Fluviá.

Del modo de la exclaustración de 1835 con referencia a todos los conventos de Tárrega, dije ya lo bastante al tratar de sus carmelitas calzados y mercedarios. Avisados del peligro los frailes, unos disfrazados de seglares, otros de presbíteros seculares, abandonaron precipitadamente la población del mejor modo que les fué dado. Casi al mismo tiempo que ellos huían, la hez del pueblo de Tárrega y de los lugares vecinos entraban al saqueo de los cenobios, llevándose vino, frutos, bibliotecas, archivos, etc. (3).

Sin embargo, el cuerpo de San Justo, la imagen del titular y otros objetos fueron trasladados a la iglesia de San Antonio de la misma entonces villa, hoy ciudad. Los desalmados que llevaban el santo cuerpo de San Justo, entonces al pasar el Puente, querían tirarlo al río; pero los vecinos se opusieron, y lo salvaron, llevándolo al nombrado templito de San Antonio, contiguo al Hospital. El

sepulcro de San Justo, no obstante, fué abierto, y el sagrado Cuerpo tocado por audaces manos; mas después, años muy adelante, el Señor Obispo, Administrador Apostólico del Obispado de Solsona, Don José Morgades, instruyó el competente expediente sobre la identidad de los restos, y volvió a cerrarlo y autenticarlo. En San Antonio lo ví en 15 de junio de 1898, así como la imagen del titular San Agustín.

La Amortización sacó a subasta el edificio, según es de ver en los dos anuncios siguientes: uno de 1840 y otro de 1843.

«Aviso.—La Muy Ilustre Junta de Enagenación de edificios y efectos de conventos suprimidos de esta provincia ha acordado sacar á pública subasta por término de 30 días contados desde esta fecha el suprimido convento y jardín de Agustinos de la villa de Tárrega situado extramuros de la misma, tasado en la cantidad de 50,554 reales vn. bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la secretaría de la Junta, sita en el Palacio episcopal, cuyo remate se verificará en el día 27 del próximo mes de mayo, á las 11 de su mañana.—Lérida 27 de abril de 1840.—El Presidente, Miguel de Ezquiaga.—De acuerdo de la Junta.—José de Fornesa, secretario» (4).

«El convento y huerto que fué de los mismos (*Agustinos de Tárrega*), sito en dicha villa, de estension el convento 1,890 varas superficiales y de altura 45 palmos; siendo la del huerto de 2 jornales 7 porcas y 90 varas superficiales plantada con 16 hileras de cepas, 48 olivos, y 50 árboles frutales: linda á oriente con huertos de las casas contiguas... y á norte con el riachuelo que baja contiguo á la propia villa... Servirá de tipo en la subasta la cantidad de 82,300 rs.» (5). Rematado en Lérida, a 6 de abril de 1843,

(1) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 15 de diciembre de 1840, pág. 3.

(2) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 29 de enero de 1841, pág. 3.

(3) Relación del presbítero de Tárrega don Jaime Lluch. Tárrega, 8 de abril de 1891.

(4) *Boletín oficial de la provincia de Lérida* del 1.º de mayo de 1840.

(5) *Suplemento al Boletín oficial*, núm. 25, del jueves 2 de marzo de 1843, pág. 1.

por 201,000 reales (1), y ya se sabe con qué papel se pagaban entonces los precios de los edificios-conventos.

Iglesia y convento fueron comprados por cuatro vecinos de Tárrega, los cuales los poseyeron *pro indiviso*, o sea sin hacer partijas. Sin embargo, para utilizar las habitaciones aparece que entre ellos, privadamente, se habían señalado partes separadas, una para cada uno. En cada parte el poseedor alquilaba para habitaciones las celdas. Queda harto grabada en la memoria de todos la terrible inundación del río Cervera sobre Tárrega, acaecida el 23 de septiembre de 1874. «Puentes, manzanas enteras de casas, fábricas, todo se derrumbó, y lo arrastró la impetuosa corriente del Cervera». Esta dañó mucho al edificio de San Agustín, de modo que al fin se desplomó, y después se han ido vendiendo carretadas de piedra, y sacando los materiales, de guisa que cuando en 1898 lo visité, sólo quedaban unos exiguos paredones del ángulo S., y de otros lados hasta se habían vendido las piedras de los cimientos, de modo que se veían vacías las zanjas, como cuando las abrieron para la construcción.

Antes de la destrucción, en cada lado de la puerta de la iglesia, colocado bajo un arco ojival, descansaba sobre columnitas un sarcófago gótico. Cuando en 1869 los visitó un mi amigo, todavía veíanse en ellos restos humanos (2). Ahora no se conoce ni donde estaban dichos sepulcros.

Del populacho que saqueó los conventos de Tárrega y de sus compradores ninguno vivía en 1891, cuando inquirí noticias respecto de ellos; y uno de los últimos falleció en seis o siete días tras horribles tormentos (3).

La relación que del estado del convento presentó a los superiores de la orden

(1) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 15 de abril de 1843, pág. 4.

(2) D. Antonio Careta y Vidal.

(3) Citada relación de D. Jaime Lluçh.

en 1835 su Prior, dice: «La fábrica del convento mala y pequeña, faltada de oficinas: no tiene más que ocho celdas y limitadas las más de ellas». Y de sus rentas escribe que se reducen a «1 huerta» (*cuyo producto anual era*) «320 reales. Censos de fundaciones 5,730 reales. Total 6,050 reales» (4).

Los anuncios de la desamortización le dan sólo dos casas, que sin duda iban por el Prior consideradas como parte del convento, al cual se ve estaban adheridas. He aquí los anuncios:

* «Una casa situada en dicha villa» (*de Tárrega*) «en el arrabal de S. Agustín, linda por oriente con la calle... se halla bastante deteriorada por su interior y en un estado regular de conservación sus paredes exteriores: su extensión de 20 palmos por lo ancho ó de mediodía á norte, y 64 palmos de fondo; y su altura 40 palmos. Ha sido capitalizada en 450 rs. y tasada en 2,640 rs., por cuya...» (5).

* «Otra casa y corral contiguo sitios en el propio arrabal de S. Agustín frente la fuente, siendo su extensión, esto es, la casa, 24 palmos de ancho, ó sea de oriente á poniente, y 40 palmos de fondo hasta llegar al corral de dicha casa y su altura de 40 palmos: y el corral 19 palmos por lo ancho y 20 por lo largo. Linda... á mediodía con el huerto que fué de dicho convento de Agustinos... y á cierzo con el patio de la fuente: se halla en un estado de conservación bastante regular. Ha sido capitalizada en 3,375 reales y tasada en 3,450 reales, por cuya...» (6).

(4) Archivo del actual convento agustino de Calella.

(5) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 8 de noviembre de 1848, pág. 3.

(6) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 8 de noviembre de 1848, pág. 3.

ARTÍCULO DUODÉCIMO

NUESTRA SEÑORA DEL PLA,
DE SANAHUJA

En 1835 la exigua Comunidad de esta casa se componía del Prior, de nombre Padre Tomás Serras, dos sacerdotes y un lego. Sus religiosos se dedicaban a los sagrados ministerios y tenían escuela de primera enseñanza y de latín, con lo que prestaban un muy señalado servicio al pueblo y aun a la comarca.

La postrera exclaustación se realizó allí con mucho orden, pues la población profesaba ideas muy realistas. Impulsó aquélla la noticia de las matanzas y persecuciones de otras partes. Salieron los frailes en completa paz y hasta depositaron las cosas del convento en una quinta que poseían (1).

En aquel entonces el convento no estaba aún del todo terminado. Salidos de él los frailes, el alcalde mandó tapiar iglesia y convento por todos lados. Empero en el otoño del mismo año cinco jóvenes de Sanahuja abrieron un boquete en la puerta que en la parte trasera del edificio daba a la pieza por donde se extraían las letrinas. Dirigiéronse a la sala del lado del presbiterio, la que era cementerio o lugar de entierro de los religiosos. Extrajeron de su nicho el cadáver de un fraile anciano, flaco y apergaminado, vestido de su hábito, que había muerto hacía poco, y lo colocaron de pie en un balcón de la fachada principal. Propusieron, sin duda, mostrarse hombres de valor, despreocupación y agudeza chistosa, para ante la gente, que al pasar por frente del convento verían el religioso en el balcón. Pero he aquí que inopinadamente la momia se les cae, y con ella el necio valor de sus profanadores, y les

entra a éstos el pánico más grande, y como lebreles apedreados huyen corriendo al pueblo. Afea más a la tan estúpida hazaña la circunstancia de que los cinco héroes habían recibido su instrucción en las clases del mismo convento.

No faltó el castigo de la Justicia divina, pues todos ellos fueron aquejados de males, en unos mayores, en otros menores, especialmente uno que contrajo un cáncer en la lengua, el que por espacio de años le causó vida lánguida, dolorosa e infeliz, hasta que por los años de 1890 y tantos expiró.

Muy pronto de abandonado el cenobio el Estado se apoderó de él y de sus bienes, y los quiso vender. Es de advertir que en el tiempo que vamos historiando, y principalmente en aquellas tierras de sanas ideas, difícilmente el Gobierno encontraba compradores para las casas y bienes eclesiásticos; por cuyo motivo, deseando abrir camino a las subastas, mejor que vender, regalaba aquellas fincas, tanta era la poquedad de los precios.

Para la venta separáronse del edificio la huerta y también los bienes. Por escritura pasada en Lérida ante el notario don Manuel Fuster, a los 23 de diciembre de 1844, don Antonio Purroy, por encargo del notario de Cervera don Cándido Jordana, compra al Estado «el edificio» que fué convento de los agustinos de «Sanahuja, de 78 palmos de longitud, 50 »de latitud.. que está enteramente destruído por la parte de Oriente, y en »muy mal estado lo restante...» Sea dicho de paso que cuando en 6 de julio de 1899 visité esta casa no supe ver tal mal estado ni con mucho, como iremos observando muy luego al tratar de la suerte actual del edificio. Para esta venta fué tasado el edificio en 22,100 reales, y en la subasta celebrada en Lérida a los 15 de octubre de 1844, vendido por 23,100 reales, equivalentes a 1,155 duros. La Junta de enajenación de bienes nacionales adjudicó la finca a favor del comprador en 8 de noviembre de 1844. Págoose la primera mitad del precio en

(1) Relaciones de D. Carlos López de Pastor, de Sanahuja, en Barcelona a 29 de mayo de 1895 y del P. de este convento Fr. José Vilasaló en la Seo de Urgel a 29 de julio de 1882.

Lérida, a los 19 de diciembre de 1844, con títulos de la Deuda sin interés de la serie *D* de la emisión de 1.º de abril de 1843. De las personas de la tierra que me hablaron de esta venta por el Estado, unas me pusieron el precio en 40 duros, otras en 100, y mi inquebrantable imparcialidad se resistió siempre a darles en este punto crédito, estimando exageración popular o de partido el dicho de un tan exiguo precio. Pero cuando luego he visto la escritura auténtica, cuyo resumen acabo de escribir; cuando en la carta de pago de ella leí que la primera mitad, o plazo, del precio, importante éste 1,155 duros y su mitad 577 $\frac{1}{2}$, se pagó con títulos de la Deuda sin interés; cuando he encontrado en el *Diario de Barcelona* del 25 del mismo diciembre de 1844 que en la bolsa de Madrid (por la que se regulaban las ventas) del 20 de diciembre «las inscripciones de la Deuda sin interés» se cotizaban a 6 $\frac{3}{8}$ por ciento, cuando finalmente, calculé que los 577 $\frac{1}{2}$ pagados a un 6 $\frac{3}{8}$ por ciento montan sólo 36 duros 3 pesetas y unos céntimos, acabé por confesar que aquellos paisanos llevaban casi la razón. La primera mitad del precio total se pagó, pues, con 36 duros 3 pesetas, y como mediante el pago de esta mitad el comprador ya entraba en posesión de la finca, de aquí el dicho popular.

Los piadosos vecinos de Sanahuja alarmáronse al ver su querido santuario y convento de la Virgen del Pla en manos de un comprador secular, y sea por esta sola idea, sea que éste empezara a derribar, armáronse, y con el párroco al frente trataron de arrancarlo de sus manos. Efectivamente, por escritura pasada ante el notario don José Quer, en Torá, en 31 de enero de 1845, don Cándido Jordana vendió a don Jaime Barber, don Francisco Rovira, don Vicente Abad, don Mariano Castellá, don Jaime Pedullés y don Juan Farga el edificio por el precio de 500 duros. ¡Qué diferencia de precio con ser éste ahora corto!

Por otra escritura de 16 de mayo del mismo 1845 se reconoce que los 500

duros proceden de una multitud de vecinos de Sanahuja y de algunas de sus asociaciones. Pertenece, pues, hoy el templo y convento a numerosos habitantes de la tierra.

El reverendo Obispo Don José Caixal, una vez terminada la guerra, cuando comenzó a edificar el gran seminario de la Seo, deseó establecer en este convento un seminario menor; pero no pudo realizarlo. Más tarde se trató de colocar en él una Comunidad de cistercienses de Francia, cuando los llamados anticlericales han expulsado de aquella nación a los regulares; pero tampoco tal proyecto llegó a cumplimiento (1). Hoy el templo está bien conservado y abierto al culto con la muy venerada Virgen del Pla; y en el convento, también conservado, habita la Guardia civil y varias familias pobres, a las que se les concede por limosna habitación (2).

Ya arriba escribí respecto de los utensilios y objetos del convento, que, gracias a la paz de su exclaustración, los religiosos los depositaron en una quinta. Por manos de uno de los religiosos las alhajas, como ostensorio, copón, incensario, y demás, pasaron a la Seo de Urgel capital de la diócesis, quedando indudablemente en poder del Obispo. Cuando la guerra civil de 1870, el noble señor de Sanahuja don Carlos López de Pastor los pidió al señor Caixal, el cual, mediante recibo, se las entregó, y éste las depositó en la parroquial del mismo Sanahuja (3).

Los muebles y ropas profanos en parte los utilizarían los mismos frailes, y en parte es justo pensar que se perderían merced a los años y peripecias.

La Junta de enajenación de edificios y efectos de conventos de la provincia en

(1) Relación citada de D. Carlos López de Pastor.

(2) Así lo vi en mi citada visita de 6 de julio de 1899.

(3) Relación citada del mismo D. Carlos López de Pastor.

1837 sacó a pública subasta dos campanas de este cenobio (1).

La huerta compróla al Estado el notario del mismo Sanahuja, don José Font, muy conocido por el hecho de haber sido encausado con motivo del asesinato del alcalde del mismo pueblo; y la compró por tan bajo precio, que no falta quien por donaire llama a esta compra *regalo del Estado*. El alcalde fué asesinado una noche al salir de la casa de su muy amigo Font, y como he dicho, éste encausado; mas elocuentemente defendido por mi amigo el piadosísimo abogado don Magín Porta, salió libre.

Las tierras del convento compró, también por bajo precio, el hijo del mismo pueblo don Juan Agell, catedrático de Farmacia y rector que fué después de nuestra universidad literaria.

A estos anteriores datos orales referentes a la venta del huerto y bienes, uno ahora los procedentes de los anuncios de las subastas por el Estado.

En el *Boletín oficial* del 6 de octubre de 1842 se llama a don Juan Agel (*será Agell*) para que se presente a pagar «por tres heredades sitas en los» (*términos*) «de Sanahuja y Palou de Agustinos de dicho Sanahuja» (Pág. 2).

Y en el *Boletín* del 19 de octubre de 1843 se cita a «don Juan Agel por dos heredades llamadas Palou y las Planas, sitas en Palou de Sanahuja de Agustinos de la misma», y también «por una pieza de tierra llamada candemola sita en Sanahuja de Agustinos de la propia» para que acuda a pagar.

Empecemos por las fincas situadas en el mismo pueblo del cenobio y entre éstas por la más próxima a él.

«Una pieza de tierra junto al convento de 2 porcas y 100 canas cuadradas, sita en el expresado término» (*de Sanahuja*): «linda á oriente y medio día con Julian Maselies; á poniente con la misma heredad, y á norte con la vía pública...»

(1) *Boletín oficial de la provincia* del 24 de enero de 1837, pág. 19.

Tasada en 566 reales 22 mrs. (2). El anuncio del remate pone la tasación en 526 reales. Fué rematada en Lérida, a 8 de febrero de 1843, por 2,000 reales (3).

«Una casa llamada Masía dels frares, sita en el término de dicha villa» (*de Sanahuja*): «linda por sus cuatro lados con piezas de la propia pertenencia...» Tasada en 4,913 reales (4). Rematada en Lérida, a 8 de febrero de 1843, por 5,113 reales, y añade el anuncio del remate que la superficie de esta casa es de 70 palmos cuadrados (5).

La muy corta extensión de las más de las fincas que siguen en esta reseña, y la circunstancia de estar contiguas, o como englobadas, prueban claramente que formaban una sola heredad. La Amortización, sin duda para facilitar la venta, las dividió o presentó divididas como sigue.

«Otra pieza llamada cerca la casa de 3 jornales, 7 porcas y 50 canas superficiales, con 2,058 cepas, 80 olivos y 14 árboles frutales, sita en el precitado término» (*de Sanahuja*): «linda á oriente con Antonio Serra y con Manuel Estany, y por las demás partes con fincas de la misma propiedad». Tasada en 4,260 reales (6). Rematada en Lérida, a 8 de febrero de 1843, por 7,700 reales (7).

«Otra pieza de tierra llamada Ramonedalls de 5 jornales, 4 porcas y 50 canas, con 820 cepas; y 2 jornales yermo ó inculto, con 9 encinas, sita en el indicado término» (*de Sanahuja*): linda á... y á norte con las piezas de la misma propie-

(2) *Suplemento al Boletín oficial* del 5 de octubre de 1841, pág. 2.

(3) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 14 de febrero de 1843, pág. 2.

(4) *Suplemento al Boletín oficial* del 5 de octubre de 1841, pág. 1.

(5) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 14 de febrero de 1843, pág. 1.

(6) *Suplemento al Boletín oficial* del 5 de octubre de 1841, pág. 2.

(7) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 14 de febrero de 1843, pág. 2.

»dad...» Tasada en 4,500 reales (1). Rematada en Lérida, a 8 de febrero de 1843, por 9,400 reales (2).

* «Otra pieza de tierra llamada calsinera de 4 jornales, 10 porcas y 90 canas »cuadradas, con 5,370 cepas, y 46 árboles »frutales, sita en el relatado término» (*de Sanahuja*): «linda á... á medio día con el »bosque de la misma heredad...» Tasada en 9,400 reales (3). Rematada en Lérida, a 8 de febrero de 1843, por 9,600 reales (4).

* «Un pedazo de terreno yermo y bosque contiguo á la pieza anterior» (*la calsinera*) «de 3 jornales, 8 porcas y 135 »canas superficiales, con 270 robles, sita »en el propio término» (*de Sanahuja*): «linda á oriente y norte con fincas de la »misma propiedad, á medio día...» Tasado en 1,900 reales (5). Rematado en Lérida, a 8 de febrero de 1843, por 2,600 reales (6).

* «Otra pieza de tierra llamada regueret de 4 jornales, 7 porcas, sita en el »mencionado término» (*de Sanahuja*): «linda á oriente y medio día con fincas de »la espresada propiedad...» Tasada en 9,433 reales (7). Rematada en Lérida, a 8 de febrero de 1843, por 9,633 reales (8).

* «Un pedazo de tierra yermo contiguo á la pieza de tierra anterior» (*el regueret*), «de 3 jornales 2 porcas con 17 »encinas, sito en el mencionado término»

(*de Sanahuja*): «linda á oriente y medio »día con fincas de la referida propiedad...» Tasado en 2,100 reales (9). Rematada en Lérida, a 8 de febrero de 1843, por 2,200 reales (10).

* «Una pieza de tierra viña llamada »Fray Narciso de 3 jornales 11 porcas y »60 pasos cuadrados, con 1,970 cepas y 8 »árboles frutales, sita en el repetido término» (*de Sanahuja*): «linda por ambas »partes con bosque de la citada propiedad...» Tasada en 8.030 reales (11). Rematada en Lérida, a 8 de febrero de 1843, por 12,830 reales (12).

* «Un bosque contiguo á la pieza de »tierra anterior» (*Fray Narciso*) «de 6 »jornales, 5 porcas y 12 canas cuadradas, »con 350 robles, sito en el mismo término» (*de Sanahuja*): «linda... y á norte con »piezas de la mencionada propiedad...» Tasado en 4,366 reales (13). Rematado en Lérida, a 8 de febrero de 1843, por 8,000 reales (14).

* «Otra pieza de tierra llamada la »basa bona de 3 jornales, 10 porcas y 280 »pasos superficiales, con 12 olivos, 4 »mendros y 9 encinas, sita en el citado »término» (*de Sanahuja*): «linda á oriente, medio día y norte con fincas de la »misma propiedad, y á poniente con el »camino de Biosca...» Tasada en 8,500 reales (15). Rematada en Lérida, a 8 de febrero de 1843, por 8,700 reales (16).

* «Un bosque llamado Noguerot de 3

(1) *Suplemento al Boletín oficial* del 5 de octubre de 1841, pág. 2.

(2) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 14 de febrero de 1843, pág. 2.

(3) *Suplemento al Boletín oficial* del 5 de octubre de 1841, pág. 1.

(4) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 14 de febrero de 1843, pág. 2.

(5) *Suplemento al Boletín oficial* del 5 de octubre de 1841, pág. 1.

(6) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 14 de febrero de 1843, pág. 2.

(7) *Suplemento al Boletín oficial* del 5 de octubre de 1841, pág. 1.

(8) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 14 de febrero de 1843, pág. 1.

(9) *Suplemento al Boletín oficial* del 5 de octubre de 1841, pág. 1.

(10) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 14 de febrero de 1843, pág. 1.

(11) *Suplemento al Boletín oficial* del 5 de octubre de 1841, pág. 1.

(12) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 14 de febrero de 1843, pág. 2.

(13) *Suplemento al Boletín oficial* del 5 de octubre de 1841, pág. 1.

(14) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 14 de febrero de 1843, pág. 2.

(15) *Suplemento al Boletín oficial* del 5 de octubre de 1841, pág. 1.

(16) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 14 de febrero de 1843, pág. 2.

»jornales, 6 porcas y 174 pasos superficiales, con 214 robles y 36 encinas, sito en »el reseñado término» (*de Sanahuja*): »linda á oriente con Teresa Montona; á »medio día con fincas de la misma pertenencia y con José Jepsils., y á norte con »piezas de dicha propiedad...» Tasado en 3,233 reales (1). Rematado en Lérida, a 8 de febrero de 1843, por 5,000 reales (2).

* «Una pieza de tierra llamada los »olivares del Cañé de 3 jornales, 6 porcas y 100 canas cuadradas, con 50 olivos, 80 robles y 8 encinas, sita en el »enunciado término» (*de Sanahuja*): «linda á oriente...» Tasada en 2,300 reales (3). Rematada en Lérida, a 8 de febrero de 1843, por 4,200 reales (4).

* «Una pieza de tierra campa llamada »bajo el huerto de 2 jornales, 11 porcas, sita en el susodicho término» (*de Sanahuja*): «linda á oriente, medio día y »poniente con piezas de la misma propiedad; y á norte con el edificio llamado »Cabanas...» Tasada en 6,666 reales (5). Rematada en Lérida, a 8 de febrero de 1843, por 6,866 reales (6).

* «Otra pieza de tierra viña llamada »mallols de 2 jornales, 10 porcas y 212 »pasos cuadrados, con 2,850 cepas, sita »en el narrado término» (*de Sanahuja*): «linda á oriente y medio día con el »bosque contiguo á dicha finca; á poniente con el camino de Biosca; y á norte »con la pieza llamada basa bona...» Tasada en 4,080 reales (7). Rematada en

Lérida, a 8 de febrero de 1843, por 4,180 reales (8).

* «Una pieza de tierra viña llamada »lo Bosquet del Faril, de 2 jornales, 10 »porcas, 11 canas y 180 pasos cuadrados »con 714 cepas, 4 nogales y 1 almendro; y »1 jornal, 2 porcas y 11 canas con 74 encinas, sita en el precalendado término» (*de Sanahuja*): «linda...» Tasada en 1,350 reales (9). Rematada en Lérida, a 8 de febrero de 1843, por 14,000. El anuncio del remate la pone tasada en 8,350, y no en 1,350, y así creo que el anuncio de arriba de 1841 estaba equivocado (10).

* «Una pieza de tierra llamada de los »olivares del Roget de 2 jornales, 4 porcas y 93 pasos cuadrados, con 156 olivos, sita en el espresado término» (*de Sanahuja*): «linda á...» Tasada en 2,866 reales 22 mr. (11). Rematada en Lérida, a 8 de febrero de 1843, por 2,966 reales 22 mr. (12).

* «Otra pieza de tierra viña llamada »del Met de 2 jornales, 8 porcas y 80 »pasos superficiales, con 2,165 cepas y »23 encinas, sita en el referido término» (*de Sanahuja*): «linda á oriente con José »Serradell; á medio día con fincas de la »predicha propiedad...» Tasada en 4,650 reales (13). Rematada en Lérida, a 8 de febrero de 1843, por 8,100 reales (14).

* «Un bosque contiguo á la pieza de »tierra anterior» (*la viña del Met*) «de 3 »jornales con 98 robles y 36 encinas, sita en el mencionado término» (*de Sanahuja*) «con iguales confrontaciones de

(1) *Suplemento al Boletín oficial* del 5 de octubre de 1841, pág. 1.

(2) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 14 de febrero de 1843, pág. 2.

(3) *Suplemento al Boletín oficial* del 5 de octubre de 1841, pág. 2.

(4) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 14 de febrero de 1843, pág. 2.

(5) *Suplemento al Boletín oficial* del 5 de octubre de 1841, pág. 1.

(6) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 14 de febrero de 1843, pág. 2.

(7) *Suplemento al Boletín oficial* del 5 de octubre de 1841, pág. 1.

(8) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 14 de febrero de 1843, pág. 2.

(9) *Suplemento al Boletín oficial* del 5 de octubre de 1841, pág. 2.

(10) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 14 de febrero de 1843, pág. 2.

(11) *Suplemento al Boletín oficial* del 5 de octubre de 1841, pág. 1.

(12) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 8 de febrero de 1843, pág. 1.

(13) *Suplemento al Boletín oficial* del 5 de octubre de 1841, pág. 2.

(14) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 14 de febrero de 1843, pág. 2.

»dicha pieza» (*anterior*)... Tasado en 1,250 reales (1). Rematado en Lérida, a 8 de febrero de 1843, por 4,200 reales (2).

* «Otra pieza de tierra viña llamada »coll margat de 2 jornales, 6 porcas y 73 »canas cuadradas, con 1,720 cepas, sita »en el nombrado término» (*de Sanahuja*): «linda... y á norte con fincas de la predi- »cha propiedad...» Tasada en 6,000 reales (3). El anuncio del remate (celebrado en Lérida, a 8 de febrero de 1843) escribe: «Tasada en 6,000 reales y rematada en 14,800 (4).

* «Otra pieza de tierra llamada troso »dels nogués de 2 jornales, 2 porcas y »198 pasos superficiales, sita en el refe- »rido término» (*de Sanahuja*): «linda á »oriente, medio dia y poniente con fin- »cas de la misma propiedad...» Tasada en 4,150 reales (5). Rematada en Lérida, a 8 de febrero de 1843, por 4,250 reales (6).

* «Otra pieza de tierra llamada las »Costas de 2 jornales con 25 olivos, sita »en el repetido término» (*de Sanahuja*): «linda...» Tasada en 1,400 reales (7). Rematada en Lérida, a 8 de febrero de 1843, por 3,300 reales (8).

* «Una pieza de tierra llamada Pu- »xarné de 1 jornal, 9 porcas y 100 pasos »cuadrados... sita en el nombrado térmi- »no» (*de Sanahuja*): «linda... á norte con »bosque de la indicada propiedad...» Ta-

sada en 2,980 reales (9). Rematada en Lérida, a 8 de febrero de 1843, por 4,100 reales (10).

* «Otra pieza de tierra campa llama- »da Tros del era de 1 jornal, 3 porcas y »54 canas superficiales, sita en dicho tér- »mino» (*de Sanahuja*): linda á oriente »con Magín Serradell: por las demás par- »tes con fincas de la referida propiedad...» Tasada en 2,000 reales (11). Rematada en 8 de febrero de 1843 por 3,300 reales (12).

* «Una pieza de tierra llamada del »Trull de 1 jornal, 1 porca y 50 canas su- »perficiales, sita en el espresado término» (*de Sanahuja*): «linda por ambas partes »con fincas de la indicada propiedad...» Tasada en 2,233 reales 11 mrs. (13). Rematada en Lérida, a 8 de febrero de 1843, por 3,200 reales (14).

Repito aquí lo dicho arriba, esto es, que la circunstancia de que las más de estas pequeñas fincas lindan con otras de la misma propiedad, indica que juntas formaban una sola hacienda, la que, para facilitar la venta, la Amortización divide en diminutos lotes.

* «Una pieza de tierra campa llamada »el Sot de 7 porcas y 30 canas cuadradas, »sita en el susodicho término» (*de Sanahuja*): «linda... á medio dia con fincas de »la indicada propiedad... y á norte con la »riera...» Tasada en 1,400 reales (15). Rematada en Lérida, a 8 de febrero de 1843, por 5,100 reales (16).

(1) *Suplemento al Boletín oficial* del 5 de octubre de 1841, pág. 2.

(2) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 14 de febrero de 1843, pág. 2.

(3) *Suplemento al Boletín oficial* del 5 de octubre de 1841, pág. 2.

(4) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 14 de febrero de 1843, pág. 2.

(5) *Suplemento al Boletín oficial* del 5 de octubre de 1841, pág. 1.

(6) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 14 de febrero de 1843, pág. 1.

(7) *Suplemento al Boletín oficial* del 5 de octubre de 1841, pág. 2.

(8) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 14 de febrero de 1843, pág. 2.

(9) *Suplemento al Boletín oficial* del 5 de octubre de 1841, pág. 1.

(10) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 14 de febrero de 1843, pág. 2.

(11) *Suplemento al Boletín oficial* del 5 de octubre de 1841, pág. 2.

(12) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 14 de febrero de 1843, pág. 2.

(13) *Suplemento al Boletín oficial* del 5 de octubre de 1841, pág. 2.

(14) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 14 de febrero de 1843, pág. 2.

(15) *Suplemento al Boletín oficial* del 5 de octubre de 1841, pág. 2.

(16) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 14 de febrero de 1843, pág. 2.

* «Una pieza de tierra llamada hondo »dels nogués de 3 jornales, 7 porcas y 122 »pasos superficiales, sita en el indicado »término» (*de Sanahuja*): «linda á oriente »con el camino que va Biosca...» Tasada en 7,680 reales (1). Rematada en Lérida, a 8 de febrero de 1843, por 7,880 reales (2).

* «Otra pieza de tierra llamada del »Auqué de 2 jornales, 2 porcas y 59 canas »cuadradas, sita en el citado término» (*de Sanahuja*): «linda á oriente... á norte »con el camino de la Masía...» Tasada en 4,500 reales (3). Rematada en Lérida, a 8 de febrero de 1843, por 6,000 reales. El anuncio del remate la llama *Aubé* (4).

* «Un huerto de 5 porcas y 100 canas cuadradas, sito en el mismo término» (*de Sanahuja*): «linda á oriente... á medio »dia con la vía pública y á norte con la »riera que pasa junto á dicha villa de »Sanahuja...» Tasado en 2,333 reales (5). Rematado en Lérida, a 8 de febrero de 1843, por 5,200 reales (6).

* «Otra pieza de tierra llamada los »Bancals de Rovira de 1 jornal, 11 porcas y 98 canas cuadradas con 234 cepas, »sita en el narrado término» (*de Sanahuja*): «linda á oriente con la comunidad de »Sanahuja...» Tasada en 4,100 reales (7). Rematada en Lérida, a 8 de febrero de 1843, por 12,000 reales (8).

* «Una pieza de tierra en la partida »de les condemolas de 5 y $1/2$ jornales; los

»5 y 5 porcas de labor con 4,000 cepas, »un nogal y 8 almendros; y una porca »yermo con algunos árboles chicos, sita »en el término de la espresada villa de »Sanahuja. Tasada en 4,945 rs. 30 mrs. y »rematada en 28,000 reales,» en Lérida, a 10 de junio de 1841 (9).

* «Otra pieza de tierra llamada Can- »demola más arriba, de 6 jornales, 8 porcas y 127 canas superficiales, con 2,576 »cepas, 8 nogales y 7 almendros, sita en »el indicado término» (*de Sanahuja*): «lin- »da á oriente... á medio dia con los co- »munitarios de Sanahuja: á poniente con »el camino de Biosca...» Tasada en 13,460 reales (10). Rematada en Lérida, a 8 de febrero de 1843, por 22,000 reales (11). El adquirente de una de las Candemola fué don Juan Agel (12).

* «Otra pieza de tierra llamada Can- »demola más abajo, de 4 jornales 8 porcas »y 18 canas cuadradas, con 144 cepas, »sita en el relatado término» (*de Sanahuja*): «linda á oriente con José Ricart y »con la misma heredad...» Tasada en 10,100 reales (13). Rematada en Lérida, a 8 de febrero de 1843, por 22,000 reales (14).

* «Otra pieza de tierra llamada Can- »demola del Mau de 1 jornal, 4 porcas y »73 canas cuadradas con 350 cepas, sita »en el propio término» (*de Sanahuja*): «linda á oriente con otra viña de la co- »munidad de Sanahuja;... á poniente con »fincas de la misma propiedad...» Tasada en 2,500 reales (15). Rematada en Lé-

(1) *Suplemento al Boletín oficial* del 5 de octubre de 1841, pág. 1.

(2) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 14 de febrero de 1843, pág. 1.

(3) *Suplemento al Boletín oficial* del 5 de octubre de 1841, pág. 2.

(4) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 14 de febrero de 1843, pág. 2.

(5) *Suplemento al Boletín oficial* del 5 de octubre de 1841, pág. 2.

(6) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 14 de febrero de 1843, pág. 2.

(7) *Suplemento al Boletín oficial* del 5 de octubre de 1841, pág. 2.

(8) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 14 de febrero de 1843, pág. 2.

(9) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 20 de julio de 1841, pág. 3.

(10) *Suplemento al Boletín oficial* del 5 de octubre de 1841, pág. 2.

(11) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 14 de febrero de 1843, pág. 2.

(12) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 24 de octubre de 1844, pág. 3.

(13) *Suplemento al Boletín oficial* del 5 de octubre de 1841, pág. 2.

(14) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 14 de febrero de 1843, pág. 2.

(15) *Suplemento al Boletín oficial* del 5 de octubre de 1841, pág. 2.

rida, a 8 de febrero de 1843, por 4,700 reales (1).

Hasta aquí las fincas sitas en el término del pueblo del convento.

* «Hereditad de Palou.—Una casa correspondiente á la referida hereditad sita en el término del pueblo de Palou de «Sanahuja...» Tasada en 7,249 reales 10 mrs. (2). Rematóse toda la hereditad, compuesta de esta casa, cuatro piezas de tierra y un yermo, cuya tasación en junto subía a 42,609 reales, rematóse, digo, en Lérida, a los 30 de junio de 1841, por 61,000 reales (3) a favor de don Juan Agel (4).

* «Hereditad de Palou.—Una pieza de «tierra campa id. llamada lo tros de la «era de 20 jornales, con 153 olivos, 2 nogales y 4,200 cepas, sita en el mencionado término: linda á oriente y medio día «con tierras de la viuda Cases; á poniente «con las de Francisco Castellá, y á norte «con el camino de Salvanera...» Tasada en 16,000 reales (5). Rematóse englobada con las demás partes de la hereditad, según apunto en la venta de la casa de la misma hereditad.

* «Hereditad de Palou.—Otra pieza de «tierra llamada la junca de 18 jornales, «con 1,431 cepas, sita en el enunciado término: linda á oriente...» Tasada en 14,000 reales (6). Rematóse englobada con las demás partes de la hereditad según explico en la venta de la casa de dicha hereditad.

* «Hereditad de Palou.—Otra pieza de «tierra campa comanoguera de 2 jornales 8 porcas, sita en el referido término;

»linda...» Tasada en 2,130 reales (7). Rematóse englobado con las demás partes de la hereditad según explico en la venta de la casa de la misma hereditad.

* «Hereditad de Palou.—Otra pieza de «tierra campa llamada la herdines de 8 «porcas, sita en el repetido término: linda... á poniente con el camino de la casa «nova; y á norte con tierras de la infidente comunidad de Sanahuja...» Tasada en 530 reales (8). Rematóse englobada con las demás partes de la hereditad según explico en la venta de la casa de la misma hereditad.

* «Hereditad de Palou.—Un yermo poblado de robles chicos y matorrales id. «de 47 jornales, sito en el espresado término, linda por los cuatro lados con las «piezas de tierra antedichas...» Tasado en 2,700 reales (9). Rematóse englobado con las demás partes de la hereditad, según escribo al tratar de la casa de esta hereditad.

* «Hereditad de Plans.—Una casa correspondiente á la citada hereditad, sita en el referido término de Palou de Sanahuja...» Tasada en 6,616 reales (10). Rematóse toda la hereditad por junto, o sea la casa, una pieza de tierra de 13 jornales, 4 porcas y un yermo de 26 jornales, rematóse, digo, en Lérida, a los 30 de junio de 1841, por 26,000 reales. La tasación de toda la hereditad subía a 21,352 reales (11). El remate quedó a favor de don Juan Agel (12).

* «Hereditad de los Plans.—Una pieza de tierra campa id. de 13 jornales 4 por-

(1) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 14 de febrero de 1843, pág. 2.

(2) *Suplemento al Boletín oficial* del 4 de mayo de 1841, pág. 4.

(3) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 6 de julio de 1841, pág. 3.

(4) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 24 de octubre de 1844, pág. 3.

(5) *Suplemento al Boletín oficial* del 4 de mayo de 1841, pág. 4.

(6) *Suplemento al Boletín oficial* del 4 de mayo de 1841, pág. 4.

(7) *Suplemento al Boletín oficial de la provincia de Lérida* del 4 de mayo de 1841, pág. 4.

(8) *Suplemento al Boletín oficial* del 4 de mayo de 1841, pág. 4.

(9) *Suplemento al Boletín oficial* del 4 de mayo de 1841, pág. 4.

(10) *Suplemento al Boletín oficial* del 4 de mayo de 1841, pág. 4.

(11) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 6 de julio de 1841, pág. 3.

(12) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 24 de octubre de 1844, pág. 3.



»cas, con 3,924 cepas 72 olivos, sita en «dicho término» (*de Palou*): «linda por «los cuatro lados con el yermo que rodea «la hacienda...» Tasada en 7,136 reales (1). Esta pieza rematóse en Lérida, a 30 de junio de 1841, englobada con las otras partes de esta heredad, como lo explico al relatar la venta de la casa.

* «Heredad de los Plans.—Un yermo «id. de 26 jornales, con 83 encinas y matorrales, sita en el propio término; linda «á oriente con el camino de Guisona; á «medio dia con tierras de la rectoría; á «poniente con el término de Florejachs...» Tasada en 7,600 reales (2). Este yermo rematóse englobado con las demás partes de la heredad, en Lérida, a 30 de junio de 1841, como explico al dar cuenta de la venta de la casa de la misma heredad.

* «Una pieza de tierra sita en el término de Villanueva de la Aguda, procedente de los Agustinos de Sanahuja. De «74 jornales y 2 porcas, 14 y 2 porcas de «cultivos... y los restantes 60 jornales de «monte rocal bueno para pastos con algunos robles pequeños y muchos matorrales, existe dentro de ella una casita de «148 varas superficiales bastante deteriorada con un corral... Linda... capitalizada en 10,433 rs. 11 mrs., tasada en «19,500 rs., por cuya cantidad se saca á «subasta» (3).

* «Una pieza de tierra llamada lo «Tros del Juanet campa, sita en id.» (*término foráneo de Pons*), «procedente de «id.» (*Agustinos de Sanahuja*), «de 2 «jornales y ocho porcas de mediana calidad. Linda á oriente con tierras del «manso Clariana... Capitalizada en 733 rs. «11 mrs. y tasado en 800, por cuya...» (4).

* «El derecho de pastar las yerbas

»del manso llamado Clariana, sito en el «término Foráneo de Pons, procedente «de los Agustinos de Sanahuja de 160 jornales de estension total, 75 cultivados y «85 de bosque. Capitalizado en 7,656 rs. y «22 mrs. y tasado en 8,500, por cuya...» (5).

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO

SANTA MAGDALENA, DE LA SEO DE URGEL

El Prior de este convento en 1835 llamábase Padre Maestro José Carreras y Casas, el cual murió después en Francia, durante la exclaustación (6). Había profesado en Barcelona, a 4 de enero de 1804.

El Subprior Padre Jacinto Coll, y el Vicario de San Pedro de Cercada, Padre Salvador Monclús (7). No conozco los nombres de los demás comunitarios.

La exclaustación de esta casa viene ya explicada en este libro artículo 15.º del capítulo XXI al tratar de los dominicos de la misma ciudad de Seo de Urgel. Escribí que, al llegar allá la noticia de las persecuciones de otros lugares, los frailes de ambos conventos, dominico uno y agustino el otro, huyeron a Francia, a la Seo muy próxima. Parece, añadí, que la fuga de los dominicos se efectuó por Andorra y la de los agustinos por Puigcerdá. Una de las dos comunidades huyó abrigada de las tinieblas de las altas horas de la noche; y al día siguiente, aterrada por el hecho, huyó la otra. Opino, como dije en el lugar citado, que en la fuga la agustiniana sería la que llevó la delantera.

Antes de partir, los religiosos depositaron en manos amigas sus más caros objetos. Hoy en el hospital, que no es otro que el convento agustino, se guarda, y en los

(1) *Suplemento al Boletín oficial* del 4 de mayo de 1841, pág. 4.

(2) *Suplemento al Boletín oficial* del 4 de mayo de 1841, pág. 4.

(3) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 15 de junio de 1844, pág. 2.

(4) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 11 de diciembre de 1845, pág. 3.

(5) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 11 de diciembre de 1845, pág. 3.

(6) Relación del Iltre. Sr. D. José Tintorer en Barcelona a 22 de noviembre de 1890.

(7) Actas del capítulo provincial de 1832.

días más solemnes se usa, una casulla riquísima, que mejor que de tela debe calificarse de tabla de oro, la cual va acompañada de una alba también muy buena, todo procedente del convento agustino (1).

Huidos los frailes, quedó abandonado el convento, y sin duda la autoridad cuidaría de su custodia. Durante la guerra civil de los siete años entraban y salían de la Seo las columnas que cruzaban la tierra. Un día, estando una de éstas en la ciudad se pretendió incendiar el convento; mas acudió presuroso uno de los varones más visibles de la población, el abogado Carreus, y pidió el edificio para hospital militar, y concedido, fué salvado del fuego.

Hoy es hospital civil y militar, y así se conserva el edificio; y su templo continúa, como capilla del hospital, abierto al culto. Guarda por regla general sus antiguos retablos, bien que el primero del lado del Evangelio, dedicado a Santa Rita de Casia, después de la exclaustación ha sido destruído, y su capilla dedicada a zaquizamí (2).

La biblioteca de esta casa paró en buena parte, y allí se conserva, en la preciosa del palacio episcopal; y escribo que sólo en parte, porque, hallándose en la mentada episcopal obras truncadas, fluye la consecuencia de que se han sustraído tomos de alguna o algunas de las varias bibliotecas, con las cuales se formó la mentada episcopal: tomos sustraídos que pudieran en todo o en parte proceder de la agustiniana.

Según un documento escrito en 1818, guardado hoy en el archivo del convento agustino de Calella, las rentas que el Convento percibía en el término de su ciudad eran las siguientes:

«Casa de S.^{ta} Magdalena con su huerto y pradito contiguo.—Campo grande y viña que antes era del Monasterio ahora

»prado, y el prado grande que está al lado de dicho Campo grande.—Campo llamado el fondo de S.^{ta} Magdalena: Reditúa todo junto por arriendo 515 libras (274 duros 3'33 pesetas).

»Campo de Segalés, 45 libras (24 duros).

»Viña de Sardina hoy campo den Nicola 20 libras (10 duros 3'33 pesetas).

»Campo en la partida de Colomés 200 libras (106 duros 3'33 pesetas).

»Campo en la partida de Boxadera 90 libras (48 duros).

»Campo dicho del Prior en la huerta de Valira 90 libras (48 duros).

»Viña de S. Juan de la Palanca que cultiva el convento de la que deducido por quinquenio se recogen 25 cargas de vino que á 10 libras por carga importa 250 libras (133 duros 1'67 pesetas).

»Una pieza de tierra llamada la Viñeta ó Viñets más arriba de la casa de S.^{ta} Magdalena, siguiendo el camino que va á Ampols. En la venida del Segre del año 1808 quedó arruinada dicha pieza y se cobra de arriendo por año 1 libra (2'67 pesetas).

»Producto total 1,211 libras» (645 duros 4'34 pesetas).

Hasta aquí los bienes que el convento poseía en el término de la ciudad, pero no los de allende los confines del tal término; y es por esto que en la precedente relación no se nombra el priorato de Cercada, propio de esta casa.

Oigamos ahora los datos que referentes a la venta de ellos por el Estado nos dan los anuncios de la Desamortización.

* «Una pieza de tierra llamada de Santa Magdalena; de 12 jornales; los 9 prado, y los otros 3 arenal y matorrales, sita en el término de dicha ciudad» (*de Seo de Urgel*) «y partida del espresado nombre de Santa Magdalena: linda á oriente con Pedro Gabriel; á medio día con el río Segre...» Tasada en 16,000 reales (3). Rematada en Lérida, a 2 de

(1) Relación del anciano de Seo llamado don Ramón Sansa. Barcelona 7 de abril de 1806.

(2) Citada relación de D. Ramón Sansa.

(3) Boletín oficial extraordinario de la provincia de Lérida del 27 de agosto de 1841, pág. 1.

diciembre de 1841, por la cantidad de la tasación (1).

* «Una pieza de tierra regadío llamada las Feixas del huerto, con la de debajo de un jornal y medio sita en el término de la misma ciudad» (*de Urgel*) «y partida de Santa Magdalena: linda á oriente con campo y prado del propio convento... y á norte con casa demolida llamada de Santa Magdalena». Tasada en 6,733 reales 11 mrs. (2). Rematada en 7 de septiembre de 1840, en Lérida, por el precio de 33,600 reales (3).

* «Otra pieza de tierra llamada campo del fondo, en la partida citada» (*de Santa Magdalena*) «de 4 jornales y medio, linda á oriente con pedregal inmediato al campo de casa Casany, y con el de casa Peretó; á medio día con camino que dirige á la partida de Ampols...» Tasada en 15,594 rs. 22 mrs. (4). Rematada, en 13 de agosto de 1839, por 48,500 reales (5).

* «Otra pieza de tierra llamada el prado de la cuesta de 2 jornales y un octavo sita en los espresados término y partida» (*término de Seo de Urgel y partida de Santa Magdalena*): «linda á oriente con prado de Doña Josefa Dalmau; á medio día con campo de la Nación, y antes del referido convento; á poniente con la casa demolida llamada Sta. Magdalena; y á cierzo con el camino de Ampols». Tasada en 7,782 reales 11 mrs. (6). Rematada en Lérida, a los 7 de septiembre de 1840, por 32.100 rs. (7).

(1) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 10 de diciembre de 1841, pág. 2.

(2) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 14 de julio de 1840, pág. 3.

(3) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 18 de septiembre de 1840, pág. 2.

(4) *Suplemento al Boletín oficial* del 28 de junio de 1839, pág. 4.

(5) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 20 de agosto de 1839, pág. 3.

(6) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 14 de julio de 1840, pág. 3.

(7) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 18 de septiembre de 1840, pág. 3.

* «Otra pieza de tierra llamada el campo del Tornall 1.º de la parte de poniente de 3 jornales, 10 porcas y media sita en dicho término» (*de Urgel*) «y partida» (*de Sta. Magdalena*): «linda á oriente con otro campo llamado Tornall 2.º de la parte de oriente del citado convento: á medio día con la prada llamada de Sta. Magdalena...» Tasada en 13,500 reales (8). Esta finca fué rematada en Lérida, a los 7 de septiembre de 1840, por 57,600 reales (9).

* «Otra pieza de tierra: llamada el campo del Tornall 2.º de la parte de oriente de 2 jornales y medio, sita en el mencionado término» (*de Urgel*) «y partida» (*de Sta. Magdalena*): «linda á oriente con el campo de D.^a Josefa Dalmau, á medio día con el prado de Santa Magdalena...» Tasada en 9,766 reales 22 mrs. (10). Fué rematada en Lérida, a los 7 de septiembre de 1840, por el precio de 50,200 reales (11).

* «Una pieza de tierra llamada las feixas de un cuarto y medio de jornal y un pedazo de arenal contiguo al río Segre, sita en el término de dicha ciudad» (*de Seo*), «y partida» de Santa Magdalena: «linda... á medio día y poniente con el río Segre...» Tasada en 1.333 reales 11 mrs. (12). Rematada en Lérida, a 17 de marzo de 1842, por la cantidad de la tasación (13).

* «Una pieza de tierra de secano de 7 jornales y medio sita en el término de dicha ciudad» (*de Urgel*) «y partida de Segalés: linda á oriente con campo llamado del beneficio, campo de José Vila-

(8) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 14 de julio de 1840, pág. 3.

(9) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 18 de septiembre de 1840, pág. 2.

(10) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 14 de julio de 1840, pág. 3.

(11) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 18 de septiembre de 1840, págs. 2 y 3.

(12) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 8 de enero de 1842, pág. 3.

(13) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 24 de marzo de 1842, pág. 4.

»saló y viña de Buenaventura Guardiet; á »medio dia con el camino nombrado de »Segalés...» Tasada en 22,200 reales (1). Rematada en Lérida, a los 4 de julio de 1840, por el precio de 90,000 reales (2).

* «Otra pieza de tierra llamada de »Sardina de 4 jornales y medio sita en el »propio término» (*de Seo de Urgel*): «lin- »da á oriente parte con campo de Anto- »nio Sans y parte con el de la Reverenda »comunidad de presbíteros beneficiados »de dicha ciudad; á medio dia y poniente »con camino público y á cierzo con otro »campo de la heredad de S. Juan del »espresado suprimido convento...» Tasa- da en 8,600 reales (3). Rematada en Lérida, a los 2 de diciembre de 1840, por 8,800 reales (4).

* El Estado vendió los bienes de esta comunidad. Por escritura ante el nota- rio don Manuel Clavillar, autorizada en Barcelona, a los 24 de julio de 1838, don Juan Serradell compró al Estado «una »pieza de tierra regadío llamada *Campo »y Prado de Colomé*s, de extensión poco »más ó menos de unos 6 $\frac{1}{2}$ jornales de »campo y uno de prado», sita en la Seo, por el precio de 20,290 reales, o sea 1,014 $\frac{1}{2}$ duros; del cual pagó la primera quinta parte en Barcelona, a 14 de marzo de 1838, con títulos del 5 por ciento, los que, como a la sazón se cotizaban de 18 $\frac{3}{4}$ a 19 $\frac{1}{4}$ (5) por ciento, redujeron los 203 del dicho primer plazo a unos 38 duros.

* «Otra pieza de tierra llamada el »campo de Boixadera de 4 jornales sita »en los mismos términos y partida» (*tér- mino de Seo de Urgel y partida de San-*

ta Magdalena), «linda á oriente con la »acequia del molino de Boixadera...» Ta- sada en 14,933 reales 10 mrs. (6). Rema- tada en Lérida, a 7 de septiembre de 1840, por el precio de 96,800 reales (7).

* «Otra pieza de tierra campa rega- »dío llamada campo *del Prior*, partida »de Santa Magdalena de 5 jornales 3 »cuartos y medio, linda á oriente con »pedregal inmediato al campo de Doña »Ignacia Fuster, á medio dia con campo »de Pablo Faus, de Castellciudad, á po- »niente con campo de las Madres Monjas, »y á norte con prado de casa de la Recto- »ra de Castellciudad (*sic*)». Tasada en 12,746 rs. 22 mrs. (8). Rematada en Lérida, a 13 de agosto de 1839, por 38,000 rea- les (9).

* «Una heredad de tierra campa se- »cano llamada de S. Juan de la Palanca, »partida del mismo nombre en el término »de dicha ciudad» (*de Seo de Urgel*), di- «vidida por los peritos en dos campos ó »suertes á saber.

»Primer campo llamado de Baix, el »que comprende desde el río Coló hasta »la viña del espresado convento, de 12 »y $\frac{1}{2}$ jornales; linda á oriente con la »misma viña; á medio dia con el otro »campo de la propia heredad á poniente »con el referido río de la Coló, y á cierzo »con camino público...» Tasado en 37,333 reales 11 mrs. (10). Rematado en Lérida, a 2 de diciembre de 1840, por 37,600 rea- les (11).

* De la heredad de S. Juan de la Palanca.—«Segundo campo, llamado de »dalt, el que comprende desde el mencio-

(1) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 17 de marzo de 1840, pág. 4.

(2) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 8 de julio de 1840, pág. 3.

(3) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 18 de sep- tiembre de 1840, pág. 3.

(4) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 15 de di- ciembre de 1840, pág. 3.

(5) *Diario de Barcelona* del 17 de marzo de 1838, pág. 605.

(6) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 14 de julio de 1840, pág. 3.

(7) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 18 de sep- tiembre de 1840, pág. 3.

(8) *Suplemento al Boletín* del 28 de junio de 1839, pág. 4.

(9) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 20 de agosto de 1839, pág. 3.

(10) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 7 de agosto de 1840, pág. 4.

(11) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 15 de di- ciembre de 1840, pág. 3.

»nado río» (*de la Coló*), «hasta el campo
»de Francisco Antonio Bergadá, de 7 y 1/2
»jornales; linda á oriente con el espresa-
»do campo de Bergadá... á poniente con
»dicho río y á cierzo con el arriba linda-
»do campo de baix...» Tasado en 17,994
reales 22 mrs. (1). Rematado en Lérida, a
2 de diciembre de 1840, por 18,200 rea-
les (2).

* «Una pieza de tierra secano en la
»partida llamada S. Juan de la Palanca,
»de 10 jornales y medio con 14,512 cepas,
»35 alberges, 5 manzanos y un cerezo,
»sita en el término de dicha ciudad» (*de*
Seo de Urgel); «linda á oriente con cam-
»po y viña de Francisco Antonio Berga;
»á medio dia y poniente con campo del
»referido suprimido convento; y á cierzo
»con camino público ..» Tasada en 29,466
reales 22 mrs. (3). Rematada en Lérida, a
2 de diciembre de 1840, por 29,667 rea-
les (4). Pero en el *Boletín oficial* del 15
de junio de 1841 hallo nueva tasación y
nuevo remate de esta pieza, a saber: ta-
sación en 33,600 reales y remate por
70,100 reales.

* «Un huerto de 9 porcas y 3 pasos;
»sito en el mencionado término» (*de la*
ciudad de Urgel): «linda a oriente con el
»huerto de Odon Moles (a) Gepet; á medio
»dia con el camino público; á poniente
»con el huerto de Pablo Galí, y á cierzo
»con el convento viejo de los mismos PP.
»Agustinos». Tasada en 10,200 reales (5).
Rematada en Lérida, a 7 de septiembre de
1840, por 55,000 reales (6).

* «Una casa sita en la Seo de Urgel,
»procedente de los espresados frailes»

(1) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 7 de agosto
de 1840, pág. 4.

(2) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 15 de di-
ciembre de 1840, pág. 3.

(3) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 18 de sep-
tiembre de 1840, pág. 3.

(4) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 15 de di-
ciembre de 1840, pág. 3.

(5) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 14 de julio
de 1840, pág. 3.

(6) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 18 de sep-
tiembre de 1840, pág. 3.

(*Agustinos de Seo*), «contigua á otra de
»igual procedencia, cuya estension en
»junto es de 41 varas, y 7 de anchura,
»tiene de alto por la calle de San Agus-
»tín 10 varas, y por la del huerto de los
»ex PP. Agustinos, y por poniente y
»cierzo con dicha calle de S. Agustín»
(*sic*). «Capitalizada en 9,450 rs. y tasada
»en 14,880, por cuya cantidad se saca á
»subasta. Esta casa da á la calle mayor
»y plazuela de San Agustín» (7).

* «Otra casa sita en id.» (*Seo de Ur-
gel*), «de la misma procedencia, contigua
»á la anterior, tambien de los frailes
»Agustinos de Seo de Urgel, cuya esten-
»sion en junto es de 41 varas y 7 de an-
»chura. Tiene de alto 12 varas por la
»calle de S. Agustín, 10 varas y 12 por la
»del huerto» (*sic*): «y linda por oriente y
»medio dia con huerto de los ex-PP. Agus-
»tinos; y por poniente y cierzo con dicha
»calle de S. Agustín. Capitalizada en
»9,450 rs. y tasada en 11,925, por cuya
»cantidad se saca á subasta (8).

* Por escritura ante don José María
Salamó, en Gerona, a 26 de noviembre de
1844, don Esteban Fábregas, de Santa
Coloma, compra al Estado la heredad
llamada Priorato, sita en San Pedro de
Cercada, «que consta de unas tres cuarte-
»ras de tierra cultiva de muy inferior ca-
»lidad, de otras tres de castañar, y veinte
»y cinco id. de bosque en matorrales y
»algunos pinos, y en medio de dichas tie-
»rras se halla una casita, en parte des-
»truida habitada por el colono y otra casa
»en igual estado contigua á la misma que
»ocupa actualmente el Párroco de dicho
»pueblo». El precio fué de 38,410 reales,
iguales a 1,920 duros 10 reales: los cuales
paga en Gerona, a 26 de noviembre de
1844, hecha la rebaja, con un título del 5
y metálico equivalente a otro del 4 al
tipo de 20 reales. Con la rebaja que sería
del 18 por ciento y el bajo valor de los

(7) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 24 de di-
ciembre de 1846, pág. 2.

(8) *Boletín oficial...*, cit. N.º del 24 de di-
ciembre de 1846, pág. 2.

títulos, todo calculista comprenderá el menguadísimo precio real.

* Por escritura ante Don José María Salamó, en Gerona, a 26 de agosto de 1844, Don Felipe de Cruilles y Despujol, Marqués de Castillo de Torrente, de Barcelona, compra al Estado, procedente del Priorato de San Pedro de Cercada, propio de los agustinos de Seo de Urgel, la tercera parte de la casa llamada *del Delme*, sita en Santa Coloma de Farnés, que por S. y O. linda con la calle Nueva; por el precio de 22,100 reales, iguales a 1,105 duros: de los que en Gerona, a 10 de agosto de 1843, pagó el quinto con un título del 5, metálico equivalente a otro del 5 al tipo de 28 por ciento, y títulos del 4. El quinto de 1,105 duros 10 reales es 221 duros 2 reales. Como en la Bolsa de Madrid del 10 de agosto de 1843, día del pago, los títulos del 5 se cotizaban de 26 $\frac{5}{8}$ a 27 $\frac{3}{8}$ y los del 4 en aquella época a 20 por ciento, resulta que los 221 duros 2 reales quedaron en un desembolso de unos 60 duros.

RECTIFICACIÓN.—En mi primera obra, titulada *Las Casas de Religiosos...*, al tratar del Colegio de la Orden puesto bajo el patronato de San Guillermo de Aquitania (tomo II, pág. 207), escribí que los conventos de la provincia le sostenían enviándole socorros, «pero especialmente el noviciado de Seo de Urgel, que »le pasaba 600 libras» (320 duros) «anuales. Mas como los novicios de allá bajasen mal educados, los superiores en »tiempos modernos suprimieron aquel »noviciado. Entonces el convento de Seo »contestó que, puesto que no tenía que »mandar jóvenes, que tampoco mandaría »las 600 libras; de modo que el colegio »sufría necesidad». Me dió esta noticia un religioso de 1835, persona de valer y talento; y sin embargo, en los libros de administración del convento de Seo, conservados hoy en el archivo del convento agustino de Calella, se lee que en 1815 y 1818, el convento de Seo pagaba al colegio las 600 libras, y además la relación de 1835 señala para el mismo objeto

«3,840», supongo reales. ¿Quién lleva la razón? ¿Se pagaba en 1835, o no se pagaba, la subvención de Urgel al Colegio? No lo sé.

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO

RESTABLECIMIENTO MODERNO DE LA ORDEN

En 1835 España contaba con cuatro provincias agustinianas, a saber: 1.^a, la de los Padres destinados a Filipinas que tenía casas en dichas islas y en la Península; 2.^a, la Castellana; 3.^a, la Andaluza, y 4.^a, la Aragonesa, que abarcaba la antigua Corona de Aragón. El decreto de 1836, que suprime los conventos de España, exceptuó de su guadaña el colegio de Valladolid, destinado a proveer de religiosos a las islas Filipinas. Del colegio de Valladolid procedió en 1864 el de Lavid de la provincia de Burgos, dedicado igualmente a la formación de misioneros de Filipinas. Mas explotó nuevamente en 1868 la revolución, y mandó suprimir todos los conventos poblados con posterioridad al 1836, por cuya disposición debía desaparecer el de Lavid. Pero el celoso Padre Juan Domingo de Amezti y Amilátegui, al cual mucho traté y cuya bondad admiré, corrió a pedir a la esposa de Don Juan Prim, a la que confesaba en Méjico, que lograrse de su marido una excepción para la Lavid, y realmente se alcanzó. Estas dos casas pertenecieron, pues, a la provincia Filipina. Esta posteriormente fundó un colegio en el Escorial, una residencia en Madrid, otro colegio de segunda Enseñanza en Palma de Mallorca, una casa en Gracia; en 1896 otro colegio en Guernica (Vizcaya) y en 1899 la casa de Gijón.

El Padre Provincial exclaustrado M. I. S. Don José Tintorer, en 15 de mayo de 1868, compró el convento capuchino de Calella y Pineda, y en 5 de noviembre de 1881 estableció allí una Comunidad de agusti-

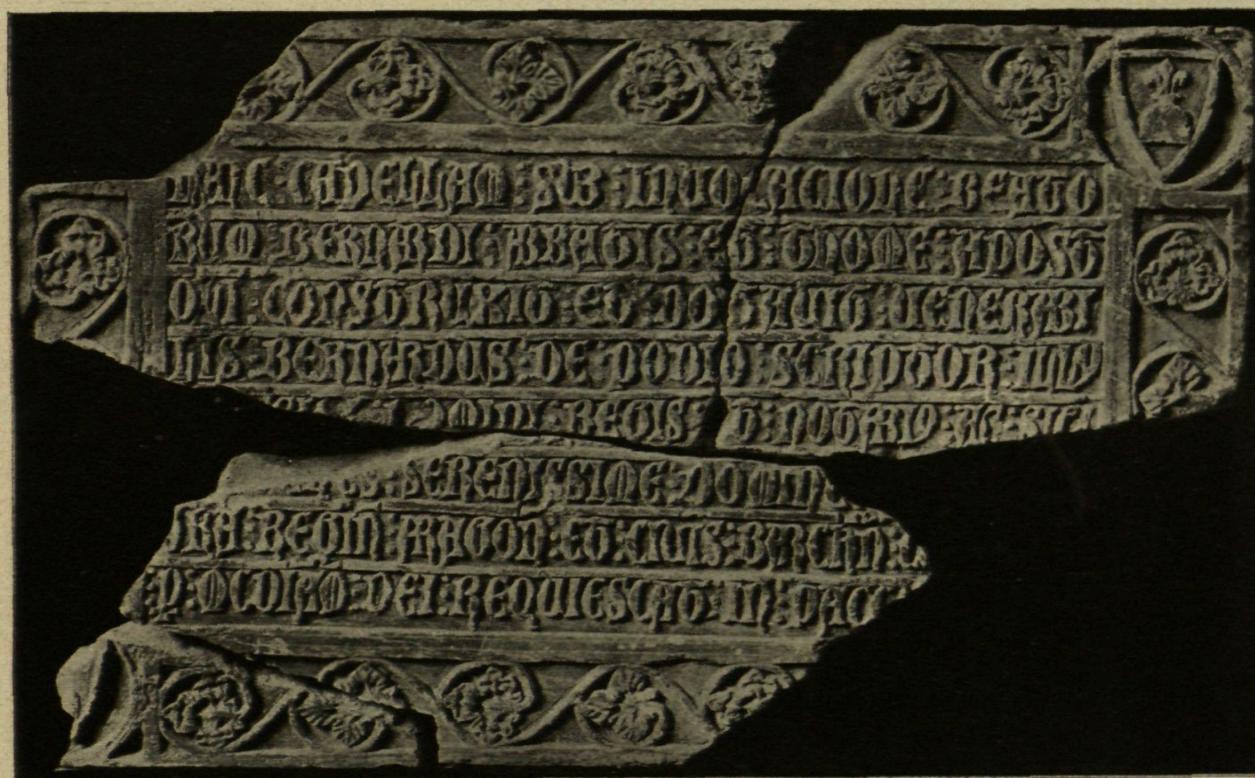
nos, la que tuvo la honra de ser la primera de Cataluña después del 1835. Su destino consistió en formar misioneros para las Antillas. La misma provincia, ya no de filipinos, edificó un colegio de Segunda Enseñanza en Valencia de Don Juan (provincia de León). En 1894 edificó el colegio de Calahorra (provincia de Logroño), cuyas clases los cuatro años anteriores estuvieron en el Rasillo (de la misma provincia).

He dicho que en 1835, además de la provincia filipina, contaba España con tres peninsulares. Tímidamente renaciendo ahora la orden en la Península, el Padre Tintorer redujo a una sola las postreras, o sea las tres peninsulares; mas el capítulo general celebrado en Roma en 1895 creó la provincia matri-

tense con individuos de la de Filipinas; y así hubo en España tres provincias, a saber, la filipina con las casas de Valladolid, Lavid, Gracia y Gijón: la matriense bajo la advocación del Sagrado Corazón de Jesús, con las casas de Madrid (sólo es una residencia), Escorial, Palma de Mallorca y Guernica: y la antigua de Santo Tomás de Villanueva con las casas de Calella, Valencia de Don Juan y Calahorra. Con posterioridad la provincia Filipina fundó, en 1899, el colegio de Novelda (provincia de Alicante).

De donde resulta que Cataluña hoy (1910) sólo cuenta con el convento de Calella, apenas poblado y que pertenece a los religiosos peninsulares; y la casa de Gracia (Barcelona), de filipinos.

FRAGMENTOS DE UNA LÁPIDA DE SAN CUGAT DEL VALLÈS



EXPLANACIÓN.—HANC : CAPELLAM : SUB : INVOCACIONE : BEATO
RUM : BERNARDI : ABBATIS : ET : THOME : APOST
OLI : CONSTRUXIT : ET : DOTAVIT : VENERABI
LIS : BERNARDUS : DE : PODIO : SCRIPTOR : ILL⁹
.....: DOMINI : REGIS : ET : NOTARI⁹ : AC...
.....SERENISSIME : DOMINE....
...RA : REGIN̄ : ARAGON : ET : CIVIS : BARCHN :.....
: P : MCDIĀM : DEI : REQUIESCAT : IN : PACE....

TRADUCCIÓN. — *Esta capilla, bajo invocación de bienaventurados Bernardo Abad y Tomás Apóstol, construyó y dotó el venerable Bernardo de Puig escritor ilus... del (o del ilus...) Señor Rey y notario... de la Serenísima Señora... Reina de Aragón, y ciudadano de Barcelona. Por misericordia de Dios descanse en paz.*

Esta lápida mide metros 0'52 X 0'35.

